TOMO XVIII MONTEVIDEO, Jueves 24 de Marzo de 1910 Núm. 1324

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley ampliatoria del artículo 18 de la ley del Registro del Estado Civil.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Durante el término de dos años, á contar desde la promulgación de esta ley, las gestiones que se inicien en virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley de Registro Civil para obtener la inscripción de nacimientos ó defunciones ocurridos hasta la fecha enunciada, estarán exentos del impuesto de papel sellado y del pago de costas judiciales.

No se aplicará tampoco multa á las personas obligadas á solicitar en tiempo las inscripciones, cuando esa pena correspondiere según las disposiciones vigentes.

Art 2.o En las secciones rurales, los interesados en las inscripciones podrán presentar los escritos de iniciación de las gestiones ante los Jueces de Paz respectivos, ofreciendo á la vez información de testigos para justificar los hechos en que funden la inscripción solicitada. Diligenciada la información por dichos Jueces, éstos elevarán el expedientillo al Juzgado Letrado Departamental correspondiente, para su conocimiento.

Art. 3.o La comparencia de los interesados ante el Juez Departamental por sí mismos ó por apoderados, no será exigida sino en el caso de que se produzca contienda ú oposición de parte legítima.

Las notificaciones de los autos de mero trámite á los iniciadores de las gestiones, se entenderán con los estrados. Las de los autos interlocutorios y definitivos se harán por medio de despachos á los Jueces de Paz respectivos.

Art. 4.o Los hechos invocados para obtener las inscripciones deberán justificarse de acuerdo con lo prevenido por el artículo 44 del Código Civil.

Art. 5.o Siempre será oído el Ministerio Público, quien tendrá el deber de requerir que sean citadas ú oídas también las personas que puedan resultar perjudicadas con las inscripciones, sin perjuicio de las demás facultades que el Código de Procedimiento Civil acuerda á los representantes de dicho Ministerio.

Art. 6.o Cuando se produzca oposición del Ministerio Público ó de parte legítima, deberá observarse el procedimiento de los juicios ordinarios.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 16 de Marzo de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 21 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Decreto. Encarga del despacho de la Jefatura Política de Paysandú, al oficial 1.o de la misma.

DECRETO

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 22 de 1910.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Mientras no se provea el cargo de Jefe Político de Paysandú, queda á cargo del despacho el Oficial 1.o señor Felipe Montero.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Destínase una hectárea de terreno, de las seis adquiridas para la Comisaría de la 5.a Sección de Rocha, á la construcción del edificio de la escuela rural número 28, de aquel Departamento.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 21 de 1910.

(Número 3613A|09).

Vistos: Este expediente relativo á la gestión promovida por el Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, á pedido de las autoridades escolares de Rocha, para que se destine una hectárea, de las seis que posee la Comisaría de la 5.a sección policial del Departamento mencionado, para construir en él un edificio que sirva de asiento para la escuela rural núm. 28.

Atento al contenido del precedente informe de la Jefatura Política de Rocha,

SE RESUELVE:

1.o Destinar una de las seis hectáreas que posee la comisaría de la 5.a sección policial del Departamento de Rocha, á asiento del edificio de la escuela pública referida, debiendo preferirse la fracción que sea más inapropiada para pastoreo, sin perjuicio de tenerse también en cuenta la ubicación conveniente que impone el destino del edificio á construirse.

2.o Las autoridades escolares procederán á cercar la fracción mencionada, previo deslinde que se efectuará con la intervención directa de la Jefatura Política de Rocha.

Expídanse los testimonios respectivos, publíquese y archívese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Permiso al señor Antonio Rossi, para el establecimiento de una red telefónica en la villa del Carmelo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 21 de 1910.

(Número 531).

Vista: La solicitud de don Antonio Rossi, pidiendo autorización para establecer una red telefónica en la Villa del Carmelo (Departamento de Colonia). Atento á lo informado por la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional,

SE RESUELVE:

1.o Conceder al señor Antonio Rossi, con carácter precario y sujeto á revocación y suspensión en cualquier tiempo, permiso para establecer una red telefónica en la Villa del Carmelo con las condiciones siguientes:

a) Deberá emplear en la construcción postes de pino de tea de diez á doce metros de alto, y de quince centímetros por quince ídem, de sección empalmados en refuerzos de quebracho de dos metros cincuenta centímetros de largo y de quince centímetros por quince ídem, de sección, crucetas de pino de tea, de dos metros de largo y de diez centímetros por doce ídem de sección. Aisladores de porcelana número 27 y alambre de hierro galvanizado de dos milímetros.

Estas líneas deberán implantarse de manera que nunca puedan producir trastornos ni interrupciones á las líneas nacionales, y en los cruces con éstas deberán hacerlo por debajo y á una distancia no menor de cincuenta centímetros. Si los apoyos de las líneas nacionales no tuvieran la suficiente altura para proceder en esta forma, serán de cuenta del señor Rossi los gastos que origine el cambio de poste ó postes.

b) Toda ampliación que se desee llevar á cabo en la red urbana, deberá ser motivo de nueva solicitud acompañada del plano del trazado de la línea, su extensión y demás datos ilustrativos.

c) Quedará obligado á instalar y mantener sin gastos ni retribución alguna de parte del Estado, el servicio telefónico en la Sucursal de Correos y Telégrafos y en la Comisaría.

d) Quedará igualmente obligado á aceptar todas las disposiciones de carácter general que dicte el Poder Ejecutivo respecto de teléfonos.

e) El permiso de la referencia no podrá ser transferido en ningún tiempo sin que medie autorización del Poder Ejecutivo.

f) Para el funcionamiento de las líneas deberá tener en cuenta las instrucciones vigentes de las líneas sobre teléfonos.

2.o Comuníquese á la Jefatura Política ó Intendencia Municipal de Colonia; expídanse los testimonios que se soliciten, pase al Correo y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Se autoriza á los señores José y Luis Crodara, para dar en la plaza de toros de la villa de la Unión, durante los meses de Noviembre á Febrero próximos, el espectáculo "Feria de Sevilla".

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 21 de 1910.

(Número 1061).

Vistos: 1.o De acuerdo con los precedentes de las autorizaciones concedidas en años anteriores, otórgase á los señores José y Luis Crodara, propietarios de la plaza de toros en la villa de la Unión, el permiso para efectuar en Montevideo el espectáculo denominado "Feria de Sevilla", en los meses de Noviembre y Diciembre del presente año y Enero y Febrero de 1911 próximo, con las condiciones: a) Sólo podrá emplearse en la parodia de corrida de toros, toritos ó novillos embolados; b) Las suertes serán todas simuladas, no pudiendo usar picas que hieran al animal, ni darle muerte; c) La Empresa queda obligada á entregar el diez por ciento de las entradas brutas, lo que será puesto á disposición del Gobierno; d) En caso de infracción á las condiciones establecidas, quedará sin efecto este permiso, y además se impondrá á la Empresa una multa de quinientos pesos ($ 500.00), quedando al exclusivo arbitrio del Poder Ejecutivo la apreciación de las circunstancias que den á ambas sanciones motivo, y sin admitir recurso alguno por parte del peticionario contra lo que se resuelva; e) A los efectos de lo dispuesto en la base precedente, la Empresa depositará á la Junta E. Administrativa de la Capital, en calidad de garantía, la suma de quinientos pesos ($ 500.00).

2.o La Junta E. Administrativa de la Capital queda encargada de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución.

3.o Comuníquese, notifíquese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución recaída en el expediente de doña Fufina Gutiérrez de Sóñora, sobre segunda copia del título de la adjudicación de terrenos á favor de los herederos de don Zoilo Gutiérrez, situados en el ejido de Trinidad.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 21 de 1910.

(Número 3899|909).

Vistos: En apelación este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Flores, en virtud del recurso deducido por don Elías y don Saturnino Olarte de la resolución municipal que dispuso que se expidiese á doña Rufina Gutiérrez de Sóñora segunda copia del título de la adjudicación hecha por la Auxiliar de Flores en 1874 á favor de la sucesión de don Zoilo Gutiérrez de las chacras 1, 2 y 3 de la fracción 4, grupo 5, del ejido de Trinidad,

Considerando: 1.o Que, como lo observa con todo fundamento el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, lo único que la peticionaria puede pretender es un *certificado* que acredite el asiento respectivo que, según la señora Gutiérrez de Sóñora, existe en el padrón de propiedades de la entonces Villa de Trinidad, y probablemente en el expediente relativo á la adjudicación á que se hace referencia; pues en cuanto al pedido formulado no es aplicable lo dispuesto por el artículo 1567 del Código Civil, como se sostiene por la peticionaria, porque no se trata de escrituras públicas, y aun cuando se tratara de éstas, no tendría la Administración competencia para disponer nada al respecto, en materia que es del resorte del Poder Judicial; 2.o Que el certificado que debe expedirse á la interesada, no perjudica á los señores Elías y Saturnino Olarte, que han formulado oposición á las pretensiones de la peticionaria, atribuyéndose la propiedad de las chacras mencionadas, por cuanto igual certificado puede expedirse á éstos, si lo solicitan, en el sellado que corresponda.

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que la Intendencia Municipal de Flores debe expedir á la peticionaria señora Rufina Gutiérrez de Sóñora, certificado de la constancia que existe en el libro padrón de propiedades de Trinidad, sin perjuicio de también hacerlo respecto de los apelantes, si lo solicitaren.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de Flores, á sus efectos.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Declárase que no procede la gratificación extraordinaria, acordada al oficial 1.o interino de la sección Abastos, Tabladas, etc. de Montevideo, en la forma determinada por la Intendencia Municipal.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 21 de 1910.

Vistos: Estos antecedentes relativos á la gestión promovida por la Intendencia Municipal de la Capital, con el acuerdo condicional de la Junta, á fin de que el Poder Ejecutivo preste su aprobación á la asignación extraordinaria de treinta y cinco pesos mensuales, acordada al oficial 1.o interino de la sección Abastos, Tabladas, etc. (planilla número 5 del Presupuesto Municipal).

Considerando: 1.o Que, según resulta de estos antecedentes, el oficial 2.o de la sección mencionada, don Angel B. García, desempeña interinamente las funciones de oficial 1.o de la misma sección, disfrutando de la diferencia del sueldo entre ambos puestos, es decir, recibiendo como asignación la que corresponde al puesto que desempeña interinamente.

2.o Que la asignación con que se quieren compensar las aptitudes y condiciones del señor García, no procede con el carácter *extraordinario y permanente que se le quiere dar*, pues, á juicio del Poder Ejecutivo, eso importaría sencillamente una violación de la ley de Presupuesto Municipal, que si bien

no prohibe expresamente alterar los sueldos, implícitamente lo hace al fijar como asignación á cada puesto una cantidad determinada.

3.o Que la gratificación por trabajos extraordinarios es una medida administrativa de carácter excepcional, que sólo procede en la forma prevista por el artículo 50 del Decreto Orgánico de fecha 14 de Marzo de 1907, justificándose debidamente que aquéllos se han realizado.

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que no procede la gratificación extraordinaria acordada al oficial 1.o interino de la Sección Abastos, Tabladas, etc., de la Intendencia Municipal de la Capital, en la forma establecida.

3.o Comuníquese, publíquese y archívese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Resolución. Representante al Congreso de radiología y electricidad de Bruselas.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 21 de 1910.

Debiendo celebrarse próximamente en Bruselas un Congreso de Radiología y Electricidad, y habiendo sido invitado el Gobierno á hacerse representar oficialmente en él,

SE RESUELVE:

Designar con carácter de honorario para representar al Gobierno en dicho Congreso al señor ingeniero Alfredo Danrée.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Autorízase un nuevo seguro de los edificios ocupados por la Universidad y el ex Balneario y sus existencias.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 19 de 1910.

(Carpeta número 122).

Vistos y resultando: Que el 31 de Diciembre del año ppdo., vencieron las pólizas de los seguros de los edificios ocupados por la Universidad y el ex Balneario,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Avaluaciones y Administración de Bienes Raíces del Estado, para asegurar por un año dichos edificios con sus existencias en las compañías "The Liverpool y London Globe" y en la "Previsora Uruguaya" por noventa mil pesos, mediante una prima de uno y medio por mil.

Líbrese orden de pago á favor de la citada Oficina por ciento treinta y cinco pesos ($ 135.—), importe de la prima, cantidad que se imputará á las economías que se han obtenido en la partida "Alquiler de casa" de la planilla del presupuesto vigente, correspondiente á la Universidad.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución por la cual se imputa á rentas municipales el importe de desfalco sufrido en el impuesto de contraste y visita de Pesas y Medidas, del Departamento de Treinta y Tres.—Fianza que debe exigirse á los contrastadores.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 18 de 1910.

(Carpeta 1218|1909).

Vistos y considerando: Que de la nota número siete mil novecientos cuarenta y seis, dirigida por la Tesorería General del Estado á la Junta Económico-Administrativa del departamento de Treinta y Tres, resulta que esta corporación recibió en oportunidad una letra por *cuatrocientos noventa y seis pesos treinta y cinco centésimos*, importe de la cuota que le correspondió, de acuerdo con la ley de 2 de Octubre de 1894, por concepto de los impuestos de contraste y visita cobrados en los años 1907-1908;

Que la deducción de *doscientos ochenta y dos pesos ochenta centésimos* hecha con motivo de la liquidación general en la partida correspondiente al citado departamento, es de todo punto procedente, puesto que representando esa suma el déficit dejado por el empleado don José M. Olives, lo natural es que se cargue á los fondos que la respectiva Municipalidad debe percibir y no que se impute á rentas generales, como se pretende;

Considerando que no existe analogía ninguna entre el caso en que el producido del contraste y de las multas no alcance á cubrir el sueldo del verificador general, (caso en que por excepción la ley de Octubre de 1894 autoriza á tomar la cantidad necesaria de rentas generales), y aquél en que las pérdidas sufridas provengan de actos punibles cometidos por el funcionario encargado de la recaudación del impuesto,

SE RESUELVE:

Aprobar el proceder de la Contaduría General del Estado al imputar á los fondos correspondientes al departamento de Treinta y Tres, por concepto de los impuestos de contraste y de visita por los años 1907 y 1908, la suma de *doscientos ochenta y dos pesos ochenta centésimos*, importe del desfalco cometido por el ex contrastador don José M. Olives.

Disponer que la Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas exija de los señores contrastadores, la prestación de la fianza personal ó hipotecaria á satisfacción del Poder Ejecutivo que prescribe el artículo 13 del Decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Hágase saber y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Designa al niño Ernesto Rodríguez, para ingresar en el astillero del señor Lussich.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 17 de 1910.

(Carpeta 307).

Considerando que el Decreto de 9 de Septiembre de 1909 reglamentando la ley de 27 de Mayo del mismo año, que acuerda diversas franquicias á los astilleros, atribuye al Poder Ejecutivo la designación de los niños pobres que la Dirección General de Instrucción Primaria proponga para ingresar en los establecimientos que opten á los beneficios de dicha ley;

Que de conformidad con el mismo Decreto, deberán ser recibidos en el establecimiento del señor Lussich, en Montevideo, ocho de estos niños, de los cuales seis ya han sido nombrados por resolución de 30 de Noviembre y 28 de Diciembre últimos,

SE RESUELVE:

Designar al alumno egresado de la escuela rural núm. 2 de la Capital. Ernesto Rodríguez, para ingresar al referido astillero, á los fines que determina la citada ley del 27 de Mayo en su artículo 6.o.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución en la que se autoriza la construcción de un edificio para la escuela rural núm. 27 del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 19 de 1910.

(Carpeta 301—1908.)

Vistos estos antecedentes y atento á lo informado por la Dirección General de Instrucción Primaria,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos presentados por la Inspección Técnica de Edificios Escolares, para la construcción de un local, tipo número 6, con capacidad para cincuenta alumnos, destinado á asiento de la escuela rural núm. 27 de Coronilla, (Departamento de Rocha).

Autorízase á la misma oficina para contratar directamente la ejecución de la obra, dentro del importe del presupuesto general para edificios de la índole del proyectado.

Comuníquese y vuelvan estos antecedentes á la Inspección.

Publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Fondos que se mandan verter en la caja de la Granja Modelo de la Escuela de Agronomía, provenientes de la restitución del déficit dejado por el Contador cesante.—Fianza de los empleados de la recaudación y tesorería.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 18 de 1910.

Vistos: Estos antecedentes y resultando que don José Messmer, Contador de la Granja Modelo de la Escuela de Agronomía, hizo abandono de su cargo, dejando un déficit de doscientos pesos;

Que dicho empleado había afectado en garantía la suma de doscientos pesos á entregar por mensualidades de cuarenta;

Que el fondo de garantía constituído en esa forma asciende á cien pesos, y que dicho empleado no recibió el importe de su sueldo correspondiente á Diciembre;

Considerando: Lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Que la expresada cantidad de cien pesos sea vertida en la Caja de la Granja conjuntamente con los ochenta pesos que importa el

sueldo de Diciembre, á fin de enjugar el déficit expresado.

Autorízase el descargo de la suma de veintiún pesos treinta y nueve centésimos á que quedará reducido el déficit expresado, y hágase saber al Consejo que debe exigir de los empleados que tengan á su cargo la custodia de valores ó dineros, fianza personal ó hipotecaria á satisfacción del Poder Ejecutivo, de conformidad á lo que dispone el artículo 13 del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Se integra al Consejo de Administración del Hospital Militar, con el coronel don Domingo Ramasso.

DECRETO

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 17 de 1910.

Encontrándose en desempeño de una comisión el señor coronel don Sebastián Buquet, miembro del Consejo de Administración del Hospital Militar, el Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para integrar al referido Consejo de Administración del Hospital Militar, al señor coronel don Domingo Ramasso.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Decreto nombrando jefe de la escuadrilla nacional, al comandante del crucero "Montevideo".

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 16 de 1910.

Siendo conveniente para el mejor servicio militar de la escuadrilla nacional, establecer un comando superior inmediato de ella, sin perjuicio de que subsista la jefatura general que ejerce actualmente la Comandancia de Marina.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase jefe de la escuadrilla nacional al señor comandante del crucero "Montevideo", coronel don Juan Scabini, quien continuará al mando de este buque.

Art. 2.o Por el Ministerio de Guerra y Marina se reglamentarán las funciones de la comisión que este decreto autoriza.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE MARZO DE 1910.

1—Se manda abrir por el Banco de la República y por la suma de $ 111.236, una cuenta corriente especial con la denominación de "Adquisición de Tierras, Ley de 16 de Diciembre de 1905". Dicha suma se destina al pago de campos expropiados en Paysandú á la sucesión de doña Carolina Horta de Peñafort.

2—Se autoriza al Consejo Administrativo del Puerto, para abonar la instalación y consumo mensual de luz eléctrica, con los proventos del puerto.

3—Decláranse definitivas las franquicias de despacho libre de derechos de Aduana, acordadas á la fábrica de algodón y artículos de punto "La Algodonera Uruguaya".

4—Se decreta el pago de una liquidación del Ferrocarril Norte, que importa $ 4.20, por un pasaje expedido en Enero último.

5—Se decreta el pago de una liquidación del DIARIO OFICIAL, que importa $ 107.50, por publicaciones durante los meses de Enero y Febrero últimos.

6—Apruébanse las modificaciones introducidas en los artículos 6 y 10 de los estatutos del "Banco Popular del Uruguay".

7-8—Se autoriza á la Compañía del Ferrocarril Central para vender, sin pagar derechos, material usado á las siguientes personas: Saraleguy y Ca., J. Artigas, Viuda de Rétalo y Albino Perotti.

9-10-11-12—Se accede al despacho libre de derechos de materiales que solicita la Compañía del Ferrocarril Central, en sus escritos núms. 735, 740, 742 y 743.

13—Se accede al despacho libre de derechos de una partida de materiales, que solicita la Compañía del Ferrocarril Midland.

14—Se aprueba una negociación celebrada entre el Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo y el Banco de la República.

15—Acéptase la renuncia del guarda de 4.a clase de Fray Bentos don Vicente Bocalandro, y nómbrase en su lugar en calidad de interino á don Valerio Laborde.

16—Acéptase la renuncia del *chauffeur* de la lancha automóvil "Josefina", don Juan R. Mirambell, y nómbrase en su lugar interino, á don Fructuoso Guerrero (hijo).

17—Se manda devolver á los señores Enrique Cauta y Ca., $ 18.—, importe de derechos pagos por 100.000 kilos arena para lastre de la barca italiana "Nicolás D'Abundo".

18—Adjudícase á la peticionaria señorita Hortensia Victoria Vázquez, la 3.a parte que le corresponde ($ 93.75 mensuales), en la pensión que por ley especial le fué acordada á su señora madre, como viuda de don Laudelino Vázquez.

19—Se manda devolver á los señores Enrique Causa y Cía., $ 34.80, importe de derechos pagos por 160.000 kilos arena para lastre de la barca italiana "Pascuale Lauro".

20—Autorízase el establecimiento de la "Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal", apruébanse sus estatutos y señálase el término de 60 días para su constitución.

21—Se resuelve librar orden contra la Tesorería General, á favor de la Dirección General de Avaluaciones, por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.—), para la adquisición de útiles de oficina.

22—Orden de pago por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.—), á que se refiere el número anterior.

23—Nómbrase á don Héctor Pochintesta, para el cargo de auxiliar de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto, con sueldo de $ 40.— mensuales.

24 y 25—Accédese al despacho libre de derechos de materiales, solicitado por el Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo, en sus notas núms. 1.418 y 1.419.

26—Autorízase á la Dirección de Aduanas, para descargar á la Receptoría de Mercedes, la suma de $ 24.65, que invirtió en Febrero ppdo. en gastos de giros y telegramas.

27—Se autoriza el pago por la Oficina de Rentas de Colonia, de $ 30.00, importe de publicaciones mandadas efectuar con motivo de los trabajos de empadronamiento.

28—Declárase pensionista civil á la señora Amelia Baldini de Cosio, con derecho al goce de una asignación anual de $ 266.40, sujeta á los impuestos de ley.

29—Autorízase á la Dirección de Aduanas, para abonar á don Santiago Guido la suma de $ 222.48, importe de 30 docenas de pañuelos de seda que faltaron de un cajón de su propiedad.

30—Autorízase á la Dirección de Aduanas, para descargar á la Receptoría de Maldonado de la suma de $ 4.15, invertida en gastos de telegramas durante Febrero ppdo.

31—Autorízase á la Dirección de Aduanas para que la Receptoría de Fray Bentos invierta $ 15.20 en reparaciones de la falúa al servicio de la Subreceptoría de Nuevo Berlín.

32—Se dispone que el guarda-almacén de 2.a clase del depósito "Artigas" núm. 3, don Manuel Solsona y Flores, desempeñe desde este mes las funciones de guarda de 1.a clase en los depósitos "Lerena" y "Pons".

33—Se decreta la reposición del oficial 2.o interino de la Contaduría General, don Agustín Campos Vedia, considerándose suficiente la pena de suspensión que ha sufrido.

34—Acéptase la renuncia del auxiliar 3.o de la 5.a sección de la Contaduría General, don Julio Cabrera, nombrándose en su lugar al de 4.a clase don Héctor Quartino; en el de éste, al aspirante don Francisco Branda y para aspirante, á don Luis Heijo.

35—Se chancela con el Banco de la República, la cuenta corriente garantida abierta en virtud de resolución de 18 de Octubre de 1905, por el concepto de Vialidad y Obras Públicas, creada por ley de 13 de Octubre de 1905.

36—Autorízase al Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo, para extender la red de alumbrado en el camino de Larrañaga, cuya instalación requiere un gasto de cuatro mil pesos ($ 4.000.—).

37—Autorízase al Directorio de la "Usina Eléctrica de Montevideo", para instalar en el pueblo Zabala una subestación y demás necesario para proveer de luz y fuerza á dicha zona.

38—Apruébase la designación de don León Ferrari para patrón del vapor "Chapicuy", mientras dure la suspensión del titular don Santigo Buenseñor, y apruébase el aumento de personal de los vapores "Vanguardia", "Vigilante", "Yaguarí" y "Chapicuy".

39—Autorízase á la Oficina de I. Internos, para entregar al inspector de la 4.a circunscripción, don Fermín N. Garrido, la suma de setenta pesos ($70.—), que resulta con motivo de su suspensión en Julio del año ppdo.

40—Autorízase á la Dirección de I. Directos para invertir hasta cien pesos ($ 100.—), en la compra de mobiliario y reparación de los que tiene en uso la agencia de Rentas de Migues (departamento de Canelones).

41—Acéptase la renuncia del guarda 3.o de Santa Rosa, don Pedro Gerzoli, nómbrase en su lugar al de 4.a clase don Clodomiro Ocondabarat, y en el de éste, al patrón de falúa don Antonio Márquez.

42—Acéptase la renuncia del guarda 4.o de Cerro Largo, don José María Benítez, y nómbrase en su lugar al meritorio don Fortunato Silveira.

43—Acéptase la renuncia del guarda 4.o de Salto, don Ramón F. Maurente, y nómbrase en su lugar á don Nicomedes Reyna.

44—Autorízase á la Dirección de Aduanas, para descargarse de sesenta pesos ($ 60.—) invertidos en trabajos de pintura del salón de revisación.

45—Orden contra la Tesorería General á favor de la Escribanía de Gobierno y Hacienda por mil seiscientos ochenta y siete pesos con ochenta y seis centésimos ($ 1.687.86), importe de un terreno expropiado á don Santiago Negro, sobre el puerto de Dolores.

46—Mensaje á la H. Asamblea General, con los antecedentes relativos al estado de los distintos rubros que el presupuesto señala á la Dirección de Aduanas, para atender diferentes gastos del servicio.

47-48—Se autoriza á la Compañía del Ferrocarril Central, para vender material usado sin pagar derechos, á las siguientes personas: M. Blanco y F. Rodríguez y á la *Oficina Técnica* del Puerto.

49—Declárase á don Antonio Quirico, jubilado en el cargo de peón del Cementerio Central, con una asignación anual de $ 222.55, sujeta á los impuestos de ley.

50—Declárase á la señora Julia Eveque de Facio, jubilada en el cargo de partera del Hospital de Caridad, con una asignación anual de $ 520, sujeta á los impuestos de ley.

51—Autorízase á la Compañía del Ferrocarril Central, para vender material usado servible, previo pago de derechos, al señor Andreoni, Director de la Oficina Técnica del Puerto.

52—Apruébanse los trabajos de medición y avaluación de las propiedades, de la 15.a sección judicial de la Capital.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General — Presupuesto de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, correspondiente al mes de la fecha.

—Expídese un pasaje solicitado por la Inspección Técnica de Edificios Escolares á favor de don Pedro Fernández.

—Se expiden los testimonios solicitados por el señor Alejo Rossell y Rius, que obran en los antecedentes relacionados con la colonización de un campo de pastoreo que posee en el Departamento de Durazno, y notifícase el informe producido por la División de Agricultura en su escrito.

—American Federation of Labor — Nota acusando recibo de varias publicaciones.

—Ministerios de Obras Públicas y Relaciones Exteriores—Notas transcribiendo la resolución por la cual desígnase al señor ingeniero Alfredo Danrée, para representar oficialmente, al Gobierno en el Congreso de Radiología y Electricidad á celebrarse en Bruselas.

—Señor ingeniero Alfredo Danrée—Nota comunicando la designación á que se refiere la resolución que precede.

—Instituto de Higiene Experimental—Solicitud de los señores Arocena y Cía., introducción de animales.

—Escrito de la Sociedad Anónima "Uruguay", comunicando el sacrificio de toros importados y lidiados en la Plaza de Toros de la Unión el día 20 del corriente mes.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente sobre jubilación de la señora Josefa L. de Cúneo y pedido de rectificación, monto y jubilación.

—Ministerio del Interior—Nota acusando recibo á la suya por la cual transcribe el decreto del Poder Ejecutivo, designando al doctor Emilio Barbaroux para desempeñar interinamente el Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota acusando recibo de los antecedentes relativos á la intervención que desea tener el Cuerpo Médico Escolar, en lo que sobre edificación escolar se refiere.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por los señores Vittorio Benaglia y Ubaldo Grimaldi, solicitando privilegio para un invento denominado "Un aparato cinematográfico cromo-plástico".

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, por la que comunica que ha sido designado el alumno egresado de la escuela rural núm. 2 de la capital, Ernesto Rodríguez, para ingresar en el astillero de los señores Antonio D. y Manuel Lussich.

—Se manda agregar á sus antecedentes, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros comunicando el fallecimiento del señor Julio Herrera y Reissig, Sub-Archivero-Bibliotecario de esa oficina.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, pasa la solicitud núm. 305 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales viejos, inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don Julio L. Montarón, solicitando privilegio para el invento denominado "Mejoras en la fabricación de barreras metálicas para la destrucción de langosta saltona".

—Informada por el Consejo de A. del Puerto, se remite al Ministerio del Interior la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, relacionada con la construcción de un local destinado á la sucursal de Correos, Oficina del servicio marítimo y depósito de balijas, en los muelles del puerto de Montevideo.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por don Guglielmo Marconi, solicitando privilegio para un invento denominado "Mejoras en la telegrafía sin hilos".

—Se manda agregar á sus antecedentes, la nota de la Dirección General de Faros acusando recibo á la que le fué dirigida por el Ministerio, comunicándole el nombramiento de don José Lamas para peón del faro de la Isla de Lobos.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud núm. 306 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Inspección Técnica Regional núm. 3, acompañando copia del plano de la mensura practicada por el agrimensor don Ramón Juavabetz del campo de don José M. Rodríguez (hijo) y de doña Dorila Rodríguez de Rodríguez.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado por don Rafael Martínez ante la Intendencia Municipal de Salto, denunciando el cierre de porteras.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, la nota de la Oficina Hidrográfica pidiendo se le provea de un ejemplar del plano de Montevideo, confeccionado por el señor Cortesi.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Comandancia de Marina—Solicita provisión de calzado para la marinería de esa repartición y vapores de su dependencia.—Pase á la Junta de Administración Militar, para que provea el presente pedido y archívese.

—Comandancia de Marina — Eleva nota del señor capitán del puerto de Mercedes, acompañada de una propuesta para la colocación de un pescante con sus aparejos, en el muelle de aquella repartición.—Pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

—Jefatura Política de Minas — Solicita provisión de 200 portafusiles é igual número de correajes.—Diríjase nota á la Junta de Administración Militar, para que provea lo solicitado.

—Junta de Administración Militar—Autorización para dar de baja, temporalmente, al peón Ciriaco Castillo.—Autorizado, vuelva á la Junta de Administración Militar, á sus efectos.

—Academia General Militar — Autorización para enviar á bordo del crucero "Montevideo" á los alumnos de 5.o año de la Escuela Naval Arnoldo Camps, Héctor Luisi y Juan A. Guimil, por prescribirlo así la reglamentación de la ley respectiva.—Autorizada.

—Regimiento de Artillería—Solicita provisión de un flixcornio para la banda de música del mismo.—Pase á la Junta de Administración Militar, para que provea.

—Comandancia de Marina—Solicita renovación del piso de la cuadra de marineros, cielorrasos, etc.—Vuelva á la Comandancia de Marina, para que informe si tiene en caja fondos provenientes de economías.

—Teniente 2.o Ricardo Resler—Solicita licencia.—Concedida por un mes, pase al Estado Mayor General.

—Zona Militar Oeste — Comprobantes de inversión de fondos recibidos para distribuir como subsidio entre voluntarios.—Pase al Ministerio de Hacienda.

—Compañía de Enfermeros Camilleros—Solicita provisión de libros para contabilidad.—Pase á la Junta de Administración Militar, para que provea.

—Academia General Militar — Da cuenta que ha vencido la licencia concedida por motivo de enfermedad, al cadete Raúl E. de León.—Vuelva á la Academia, para que le conceda licencia por un año.

—Coronel graduado Juan Rodríguez y Morgades—Solicita liquidación de diferencias de sueldo.—Informe la Contaduría General.

—Tomás Barreto, servidor del Paraguay —Solicita inclusión en la lista "Ley 6 de Mayo de 1907".—Pase á la Contaduría General, para su archivo.

—Tomás Santos, ex soldado—Solicita premio de constancia.—Vuelva á informe del Estado Mayor General.

—Santa González de Pereyra, viuda de teniente—Solicita liquidación de haberes atrasados.—Informe la Contaduría General.

—Francisco Guinovart—Solicita permiso para depositar en su polvorín, varias partidas de pólpora que recibirá de Europa en diferentes épocas.—Al Ministerio del Interior, para que se sirva pasarlo á la Intendencia Municipal á sus efectos.

La Secretaría.

CONTADURIA GENE

CERTIFICADOS AL PORTADOR, PROVENIENTES DE SU

Contaduría General del Estado.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor Don Blas Vidal (hijo)

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 21 de Enero de 1905, la Contaduría tiene el honor de elevar á zo corriente por créditos reconocidos y liquidados, procedentes de la última conversión, importando dichos certificados, la suma total de $ 6.073.485,72, como se ve por la respectiva columna.

Se ha de servir V. E. ordenar, si lo tiene á bien, que una vez hecha la publicación de esa nómina como lo dispone dicho Conversión de 5 %—1905 con que deban cancelarse los créditos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Ministerio de Hacienda.

Publíquese y pase,

RELACION de los certificados de crédito al portador expedidos desde el

FECHAS							
De reconocimiento del crédito		De los certificados expedidos		ACREEDOR ORIGINARIO	CESIONARIO Ó APODERADO
Suma de los Certificados de Crédito al portador expedidos hasta el 23 del mes ppdo., según relación pasada al Minis					
1910 Febrero	25	1910 Febrero	25	Rodrigo Moreira	Héctor Olivera Risso
»	»	»	»	José Alfaro	íd
				Total	

NOTA—Los certificados de cien pesos expedidos hasta la fecha son 19.459; sin embargo, el último lleva el número 19.459

V.° B.°

P. Arredondo

RAL DEL ESTADO

MINISTROS Y PERJUICIOS DE LA GUERRA DE 1904

Montevideo, Marzo 17 de 1910.

ese Ministerio la relación circunstanciada de los Certificados de Crédito al portador expedidos desde el 1.° al 15 de Mar-
en conjunto, la suma de $ 502.—, que agregada á la que ascendió la anterior relación pasada, de $ 6 072 983,72, forman

artículo, sea ella pasada á la Oficina de Crédito Público, como antecedente de control al expedir los títulos del Empréstito de

Platón Arredondo.

Montevideo, Marzo 21 de 1910.

á sus efectos, á la Oficina de Crédito Público.

VIDAL.

1.o al 15 de Marzo de 1910, de acuerdo con el Decreto 21 de Enero de 1905

PROCEDENCIA DEL CRÉDITO	CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS											TOTALES
	De $ 5.000	Número	De $ 2.000	Número	De $ 1.000	Número	De $ 500	Número	De $ 100	Número	FRACCIONARIOS	
terio de Hacienda	400	—	598	—	736	—	1349	—	10455	—	$ 420.883 72	$ 6.072.983 72
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	3	10456/58	» 41 —	» 341 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	10459	» 61 —	» 161 —
. . . .	400	—	598	—	736	—	1349	—	10459	—	$ 420.985 72	$ 6.073.485 72

debido á que con el número **5.664** se expidieron dos, uno con la nota de *bis*.

Montevideo, Marzo 17 de 1910.

P. A.—*Ruperto L. Parpal.*

DEPARTAMENTO N. DE INGENIEROS

ARQUEO DE CAJA

Señor Contador General del Estado, don Platón Arredondo.

Montevideo, Marzo 19 de 1910.

Tengo el honor de elevar á manos del señor Contador en fojas 8 útiles el expedientillo formado con motivo del arqueo de Caja practicado en la Tesorería del Departamento Nacional de Ingenieros, de acuerdo con lo solicitado á fs. 3, sin que respecto de los resultados de esa operación tenga observación alguna que hacer.

Los saldos que arrojaron las tres cuentas que lleva la Tesorería y cuya existencia se comprobó fueron como sigue:

En Caja	$ 2.820 84
En el Banco de la República, cuenta corriente	» 37.860 70
En el Banco de la República, depósitos en garantía . .	» 54.397 —
Total	$ 95.078 54

Los créditos adeudados en el día del arqueo y que se encontraban en poder de la Contaduría, para su intervención, ascienden á la suma de $ 332 50, según se demuestra por la relación de fs. 7.

Saluda al señor contador atentamente.

E. Givogre.

Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero don Juan P. Lamolle.

Montevideo, Marzo 21 de 1910.

La Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. el adjunto expediente en 9 fojas relativo al balance y arqueo de Caja practicados en el Departamento Nacional de Ingenieros el día 16 del corriente, en mérito de lo solicitado por el señor Director de dicho Departamento, en su nota de fojas 3 y de lo resuelto por V. E. al pie de la misma.

Los resultados de esas operaciones constan en el acta labrada y documentos agregados, á los que se remite la Contaduría, expresando por lo demás, el comisionado interventor de esta Oficina, jefe de la Sección 6.ª, don Enrique Givogre, en su comunicación de fs. 9, que esos resultados no se prestan á observación.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 22 de 1910.

Enterado, publíquese.

LAMOLLE.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general, don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas, después de mi parte de ayer:

Montevideo, Marzo 22 de 1910.

ENTRADAS

Vapor sueco "Oscar Fredik", de Gotemburgo y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Oriana", de Liverpool y escalas, con 23 pasajeros.

—Vapor noruego "Melderskin", de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor francés "France", de Génova y escalas, con 23 pasajeros.

—Vapor aleman "Eisenach", de Bremen, con 15 pasajeros.

—Vapor argentino "Berlin", de Punta del Este, con 33 pasajeros.

—Vapor argentino "Rivadavia", de Buenos Aires, con 81 pasajeros.

—Vapor argentino "Rio de la Plata", de Buenos Aires, con 159 pasajeros.

—Vapor inglés "Manchester Miller", de Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Karamea", de Wellington, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Urmston Grange", de Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Triton", de Salto y escalas, con 165 pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Wakatane", para Wellington, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Raeburn", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Highlan Rover", para Londres, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Minneburg", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Morayshire", para Las Palmas y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Mary Park", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Valparaiso", para Valparaiso y escalas, sin pasajeros.

—Vapor sueco "Oscar Fredik", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Oriana", para Valparaiso y escalas, con 9 pasajeros.

—Vapor argentino "Pueyrredón", para Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor francés "France", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Berlín", para Buenos Aires, con 132 pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", para Salto y escalas, con 135 pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 94 pasajeros.

—Vapor alemán "Pontos", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Helene Horn", para San Vicente, sin pasajeros.

—Transporte argentino "Maipú", para el Oeste.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

Montevideo, Marzo 23 de 1910.

ENTRADAS

Vapor español "Mar Rojo", de Taltal, sin pasajeros.

—Vapor norteamericano "Beaver", de Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Obi", del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Cap Arcona", de Hamburgo, con 11 pasajeros.

—Vapor argentino "Berlín", de Buenos Aires, con 144 pasajeros.

—Vapor argentino "Viena", de Buenos Aires, con 203 pasajeros.

—Vapor inglés "Amberton", de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor noruego "Admiralen", de Sandefjord, sin pasajeros.

—Vapor noruego "Edda", de Sandefjord, sin pasajeros.

—Vapor noruego "Snorre", de Sandefjord, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Nothepark", de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Cap Vilano", de Buenos Aires, con 2 pasajeros.

—Vapor alemán "Borkum", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Ternero", de Antonina, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Nación", del Sauce, sin pasajeros.

—Vapor noruego "Melderskin", de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán "Eisenach", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Cydesdale", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Drumlanrig", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Hypatia", para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Manchester Port", para Nueva York, sin pasajeros.

Vapor inglés "Hilarius", para Amberes, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Uruguay", para Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Rivadavia", para Buenos Aires, con 69 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 74 pasajeros.

—Vapor argentino "Triton", para Buenos Aires, con 96 pasajeros.

—Vapor inglés "Karamea", para Tenerife, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Obi", para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor español "Mar Rojo", para Madeira, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Cap Vilano", para Hamburgo, con 13 pasajeros.

—Vapor noruego "Melderskin", para Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Cap Arcona", para Buenos Aires, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

CAUSA SEGUIDA Á JOSÉ CARLOS LORENZO Y LOZADA POR HOMICIDIO Y HERIDAS

Declaración del Jurado

Primero: Que está probado que el treinta de Diciembre de mil novecientos ocho, en la ciudad de Rocha, á eso de las diez de la noche, en el "Café del Globo", donde se encontraban el encausado José Lorenzo y Lozada, Benjamín Cattino, Carlos María Ramela y otras personas, se suscitó un incidente entre Lorenzo y Cattino, cambiándose palabras ofensivas.

Segundo: Que en ese momento el procesado, con la mano, tocó sin violencia en la cara á Cattino, quien agarró á aquél del pescuezo violentamente.

Tercero: Que trabados en lucha, el acusado

sacó su revólver é hizo cinco disparos sobre Cattino, produciéndole cuatro heridas, tres de ellas mortales, que lesionando varios órganos importantes causaron la muerte poco rato después.

Cuarto: Que uno de los disparos que hizo, hirió involuntariamente á uno de los espectadores, Carlos María Ramela.

Quinto: Que el acusado ha observado buena conducta, y pudiendo haber eludido la acción de la justicia, se constituyó voluntariamente en prisión.

Sexto: Que Cattino acostumbraba usar armas y era de carácter algo violento.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuán.*—*Miguel P. Lanata.*—*Lázaro J. Palma.*—*Florencio P. Alvariza.*—*José F. Cateura.*

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Marzo 19 de 1910.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra José Carlos Lorenzo y Lozada por muerte de Benjamín Cattino y heridas á Carlos María Ramela.

Resultando: Que el Ministerio Público acusa al procesado é imputándole los delitos de homicidio y lesiones personales con la única circunstancia atenuante de la buena conducta anterior del reo, pide se le condene á la pena de once años de penitenciaría;

Resultando: Que el defensor, sin dejar de reconocer que su defendido incurrió en responsabilidad penal al dar muerte á Cattino, solicita que al imponerse la pena,—que de ningún modo podrá acercarse á la requerida por la acusación,— se tengan en cuenta la circunstancia de atenuación específica contemplada en el artículo 331 del Código Penal y las generales; de la buena conducta, la de la presentación espontánea del delincuente á la autoridad policial y la del arrebato y obcecación con que delinquió.

Agrega, que corresponde desestimar la acusación en cuanto ella pretende accionar por la lesión leve inferida á Ramela, por cuanto, además de no ser acusable sino á querella de parte, por haber curado en veinte días,—en caso de juzgarse lo contrario, encerraría evidente injusticia que una sanción penal de pocos meses como la que correspondería á ese delito único, se la tomara como agravante en el caso *sub-judice*, dándole el valor de dos años de penitenciaría;

Resultando: Que vista la causa en juicio público, el jurado unánimemente pronunció el precedente veredicto;

Considerando: En cumplimiento de los artículos 317 y 119 del Código de Instrucción Criminal:

1.º Que el acusado es autor del delito de homicidio simple, previsto y castigado por el artículo 317 del Código Penal.

2.º Que si bien es evidente que el prevenido no accionó en el suceso dentro del caso de legítima defensa, puesto que, hubo alguna provocación de su parte al tocar en el rostro, aunque sin violencia, á Cattino, durante el cambio de palabras ofensivas tenido con él, y además empleó medio no racional como lo fué un revólver para repeler la agresión de un compañero de café, con quien, á pesar de tener algún resentimiento anterior, se está amistosamente en compañía en el momento del hecho, debe hacerse aplicación de la atenuante específica del número tercero del artículo 331 del Código Penal.

Que esa apreciación resulta más admisible todavía, si se tiene en cuenta que Cattino acostumbraba á usar armas, por lo que el reo pudo creerlo con ellas y presumir que las utilizaría en el suceso; que la víctima era de carácter algo violento; que presumiblemente y dados los dictámenes periciales sobre la distancia en que se hallaban Lorenzo y Cattino, aquél hizo los disparos cuando este último le había agarrado violentamente por el cuello y durante la lucha que por ello se produjo entre los dos.

3.º Que también son admisibles las atenuantes de la buena conducta (artículo 18 número 7) y la de la presentación espontánea á la autoridad policial (artículo 18 números 9 y 11).

4.o Que es inadmisible la atenuante del número 5 del artículo 18, ó sea la del arrebato y obcecación, por cuanto si bien el prevenido pudo incurrir en ese estado cuando Cattino le tomó violentamente por el cuello, no fué en ese momento que comenzó el suceso, pues antes de ese acto hubo cambio de palabras ofensivas y el acusado tocó con la mano la cara de su víctima, lo que hace ver, bien á las claras, que si alguno, con motivo, incurrió en arrebato explicable fué Cattino al sentirse tocado en aquella forma, que aun cuando no violenta, era ofensiva, indisculpable aun entre amigos y compañeros, máxime cuando han mediado palabras de ofensa; cuando el agredido en esa forma era de carácter violento y cuando Lorenzo no podía ignorar esa modalidad de su compañero, así como tampoco desconocía que éste acostumbraba á andar con armas.

Considerando: Que de los términos de la acusación y el cálculo de la pena que en ella se hace, dadas las circunstancias que se aducen concurrieron en el delito, se desprende que el señor Fiscal del Crimen contempla como circunstancia agravante de homicidio la lesión curable en menos de veinte días, que el acusado infirió accidentalmente y sin intención de causarla, al damnificado Carlos María Ramela.

Que tratándose de caso comprendido en el artículo 332 del Código Penal, no es aplicable el artículo 8.o, por cuanto de la letra y del espíritu de este último, se desprende que es indispensable la intención ó resolución de herir al extraño, mientras que por el primero de los artículos citados se castiga al error ó al accidente que excluyen la intencionalidad para contra la persona realmente damnificada. Y como el artículo 332 bien claramente establece que no serán imputables al delincuente las agravantes derivadas de la calidad de la persona muerta ó dañada, pero se tendrán en cuenta las atenuantes, es dable juzgar por analogía que no estaríase dentro de la justicia y la equidad, si se impusiera al reo el aumento de un grado en la pena, equivalente á dos años de penitenciaría por el castigo de una lesión no intencional causada por error ó accidente, cuando el mismo caso, siendo intencionalmente realizado, no sería punible sino con pena media de siete meses y medio de prisión ó diez y seis y medio si el arma empleada fué de fuego (artículo 330).

Es por ello y teniendo en cuenta que el sumario no demuestra en forma alguna si Ramela procedió prudentemente, tratando de ponerse á cubierto de los disparos, ó si, con imprudencia, permaneció en el mismo lugar donde estaba al principio del suceso, ó si se acercó á los contendientes,—que el sentenciador no cree de justicia agravar por ello la pena, estando dentro de sus facultades legales, desde que, al utilizar el artículo 331 sólo ha hecho disminución de dos grados.

Por estos fundamentos, y además por los artículos 35, 36, 57, 70, 73 y 91 del Código Penal, definitivamente juzgando, FALLO: condenando al reo de homicidio y lesiones personales José Carlos Lorenzo y Lozada, á la pena de tres años de penitenciaría, con descuento en forma de la prisión sufrida, siendo de su cargo las prestaciones legales y fijándose en diez y ocho días el término de la reclusión celular.

Ejecutoriada, cúmplase, debiendo archivarse en oportunidad el proceso.

Y publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

CAUSA DE ALFREDO VÁZQUEZ CROVETTO; ACUSADO POR EXTORSIÓN

VEREDICTO

Primero: Que está probado que el prevenido Alfredo Vázquez Crovetto era director de un periódico titulado *El Combate*, que aparecía en la villa de Dolores, Departamento de Soriano.

Segundo: Que está probado que un día del mes de Abril de mil novecientos nueve, en las primeras horas de la noche, Vázquez Crovetto llamó al local de su imprenta al vecino Bartolo Sanguinetti.

Tercero: Que al llegar Sanguinetti, Vázquez Crovetto le manifestó que tenía en preparación un boletín para darlo á la publicidad, por el que denunciaba el hurto de cinco bolsas de trigo, cometido por Sanguinetti en el puerto, á bordo de un buque.

Cuarto: Que Sanguinetti salió de la imprenta con Vázquez Crovetto y fueron á la casa de aquél, donde el procesado recibió veinte monedas argentinas de oro, comprometiéndose no dar á publicidad el boletín.

Quinto: Que no está probado que para obtener esas veinte argentinas, el prevenido ejerciera violencia de ninguna clase sobre Sanguinetti.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuán* (discorde en la 5.a proposición).—*J. M. Aubriot.*—*Humberto Zambra.*—*Juan T. Clulow.*—*Pedro Elena.*

Ante mí,

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

SENTENCIA

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Alfredo Vázquez Crovetto, por extorsión, contra cuyo procesado el Ministerio Público dedujo acusación y solicitó se le condenase á la pena de cinco años de penitenciaría.

Atentas las declaraciones del precedente veredicto que el jurado, en mayoría, pronunció en la vista de la causa en juicio público.

Considerando: Que aun cuando el juez que suscribe ha firmado en discordia la 5.a proposición, porque á su juicio la propia confesión del reo, confirmada por el dicho del denunciante Bartolo Sanguinetti, el de los testigos que no han sido tachados y las demás presunciones que relata fielmente la acusación,—constituyen, con exceso, la legal y más abrumadora de las pruebas, que lleva al ánimo la certidumbre completa del delito cometido por Vázquez Crovetto, en el que ha concurrido la violencia moral, indispensable para la calificación legal del hecho;—obligado por los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal á aplicar la ley á los hechos declarados por el jurado,—debe dictar sentencia absolutoria, desde que la 5.a proposición del veredicto establece que no está probado que el prevenido, para obtener las veinte monedas de oro argentinas, haya ejercido violencia de ninguna clase sobre el dador Sanguinetti.

Por estos fundamentos y lo dispuesto además por el artículo 35 del Código Penal, definitivamente juzgando, FALLO: Absolviendo de culpa y pena al acusado Alfredo Vázquez Crovetto, no obstante haber habido mérito para su prisión y enjuiciamiento, y se declaran de oficio las costas procesales.

Ejecutoriada, líbrese oficio para la libertad incondicional del prevenido, debiendo archivarse el proceso.

Y publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 23 de Marzo de 1910

Trámite—Carlos Aguiar y otros con Vicente Pera. Anselmo E. Milano con Andrés Podestá. Cornelio Van Donselaar con Casimiro Castro.

Once providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias.— Cinco providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo—Antecedentes relacionados con la petición de vecinos del 5.o distrito de la 7.a Sección de Canelones sobre división de la misma. El Poder Ejecutivo remite dos comunicaciones que le ha dirigido el señor Jefe Político de la Capital, relacionadas con el procedimiento del señor Juez de Instrucción de 2.o turno en el Casino del Parque Hotel, en la noche del 29 de Enero ppdo. Antecedentes sobre la solicitud del doctor Juan M. Lago con motivo de la distribución de las defensas de los prevenidos que han tenido entrada durante la Féria. El Poder Ejecutivo remite un exhorto del señor Juez del Crímen de la ciudad de La Plata, solicitando la extradición de un condenado á dos años y medio de Penitenciaría por falsedad y tentativa de estafa. El señor Juez Letrado de Soriano solicita licencia. El Ministerio de Relaciones Exteriores pasa un exhorto del señor Juez del Crímen de Buenos Aires, solicitando se averigue un domicilio por medio de la policía. El mismo Ministerio remite otro exhorto del señor Juez Federal de Buenos Aires en el juicio seguido por don Pedro Anaya contra don Carlos Reyles. Así mismo pasa siete comunicaciones sobre diversos exhortos enviados á autoridades judiciales extranjeras. La Intendencia Municipal de la Capital comunica la exoneración de varios ciudadanos en el cargo de jurados en materia criminal y la designación de sus correspondientes reemplazantes. El Poder Ejecutivo transcribe una nota de la Legación de España relativa al pronto despacho de un exhorto del señor Juez de Amurrio, sobre presunción de muerte de Simón Eguía. Antecedentes relacionados con el examen verificado en el Protocolo y R. de Protocolizaciones de los escribanos J. Ferrer Olais, Polidoro Pereira y Alvariza y Arturo R. Mouliá.

Expedientes entrados — Administrativos, trece. En consulta, seis. A estudio, ocho. Relaciones quincenales, setenta y cuatro. Cuaderno de Protocolo, veintidos. Oficios librados, dieciseis.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 23

Trámite—La Dirección General de Impuestos Directos con Agustin Avelleyra. Suc. de don Francisco Bonilla contra don Feliciano Bonilla. Adolfo del Campo, J. de R. Aníbal Uriarte, queja.

Una causa criminal por el delito de homicidio.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 23

Trámite—Policarpo Aznárez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Un sumaio por el delito de homicidio. Antonio W. Parsons, recurso de queja. Un sumario por el delito de pelea y heridas. Osorio Silveira contra los señores Sapriza Hnos.

Definitivas—Un sumario por el delito de homicidio. Un sumario por el delito de peleas y heridas.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 23

Trámite—Suc. de Julio Agosto Martínez. Suc. de Bartolomé Deambrosio. Test. de Emilia Cabot de Cabot. Suc. de Adela Guerrero de Varela. Suc. de Teresa Priario de Vázquez. Suc. de Antonio Anchino Méndez. Sucs. de Angela Bourderi de Mesquita y del doctor Marcelino Mesquita. Suc. de Carmen de Teroqui. Suc. de María Luisa Larraburu de Vachin. Test. de Francisco Lauría. Sucs. de Sebastián Bentancourt de Ferragut (2). Suc. de Eusebio Rodríguez. Suc. de Antonio Bavá. Test. de Emilia Amaro de Porto. María Dávila de Mattos con la suc. de Manuel Domingo Mitres, el doctor Luis Calzada con la suc. de Rufina San Martín de Millán Martínez. La suc. de Carlos María Escalada, Carlota Silva de Escalada y Julio Escalada con Gerardo Ruglio. Suc. de María Luisa Larraburu de Vachín, inc. del doctor Elías Regules. Test. de Plácida Santos de Reboledo. Valeriano Rodríguez con el Fisco. Antecedentes relativos á la menor María Bidondo. Primitivo Gauna y Gabriela Gauna, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. El doctor Serafín Rivas Rodríguez con la sucesión de Rufina San Martín de Millán Martínez. Lorenza Beiriel de Reboledo y otros, inc. de José Illa y Font. Luis Tróccoli con la suc. de María Luisa Larraburu de Vachín. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Sucs. de Sebastiana Bentancourt y otros incidente por separado.

Interlocutorias—Suc. de Felipe Bontá. Suc. de Sabino Centomani. Test. del doctor Luis Pedro Sienra. Suc. de María Josefa González de Chaves. Test. de Juliana Castro de Montero. Suc. de Juan Peirano, inc. de Juan Llaguno. Amancia González de Reybaud por la suc. de Ignacio Reybaud con la sucs. de Carlos José Reybaud. Test. de Juan Francisco Comparada, inc. del doctor Carlos María Percovich. El doctor Ricardo Acosta con Julio Herrera y Obes. Julio Silva y Antuña, cesionario de Ricardo Salas con Angel, Susana, Ruperto, Hermenegildo, Diego, Adela y José Pedro Galindo.

Definitivas—Benito Tubio. Severino Delfino.

***Antenor R. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 23

Trámite—José Capó y Bernat. Test. de Eduardo Ramos Galván. Jesús Luna. Suc. Josefina Labandera de Maciel. Suc. María Guerra de Algorta. María Singlet. Julia Sánchez de Callorda contra Federico Callaba, apelación de Flores. Suc. de Quiteria Clavijo de Hernández y Adelaida Hernández de Espinosa. Santiago Mazzulla, apelación del Salto. Sucs. de Catalina Cerrutti de Molinari y José Molinari. Francisco Scabino. Test. de Gregorio Mangazarian, apelación de San José. Juan Corbo (a) Cuervo, contra Dionisio B. Garreto, apelación del Durazno. Test. Bernardo Canstatt. Arturo O. Seitune contra Polonia Martínez Carrillo de Larrea. Suc. Ramón Guevara. Suc. Jesús Santa María. José y Santiago del Río, María Antonia Rodríguez y Josefa Varela y Díaz contra Joaquina T. de Harrart y la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo. Suc. Catalina Casanova de Bianchi. Celestino Cáceres contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Los herederos de Manuel Larravide contra los de Lorenzo Santuchi. Pascual Ciambotti contra la Compañía "La Transatlántica". Suc. de Manuel Castro Rodríguez y Josefa Rama de Castro. Laureano Acuña Alem. Suc. Pedro Echeverría. César Gambasso contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Pablo Beisso.

Interlocutoria — Eleuteria García de Pereira contra Pedro Olarte.

Definitivas—Micaela García de Albornoz. Félix Fernández Cañete, Valentín Vignoli. José P. Bentancour.

***Andrés R. Chiola*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 23

Trámite—Conc. Vicente García. Taranco y Cía. con Bonet é hijo. Maside y Guimaraes concordato judicial. Oficio del Registro de Embargos. Marexiano y Cía con Juan Ferrer y Durall. Francisco Pérez Rein con Manuel Delbene. El capitán del vapor "Colombia" con el del vapor "Schelesien". Oficio del Registro de Embargos. Tomás Marical con Alejandro Villamil. Domingo Percontino é hijo con Pedro Noblía (hijo). Francisco R. Helguera con Rivas y Cía. Helguera con Rubianes. Helguera con Martínez. Eugenio Palombo con Caja Internacional Mútua de Pensiones. Domingo Otto con Sanguinetti y Cía. Zunino y Bacino, concordato judicial. Gamberoni con Sureda. Helguera con Olivera Hnos. Helguera con Tejeda.

Interlocutorias — Juan Garlaschi con la compañía La Transatlántica. Eugenio C. Legrand con Teodoro M. Muñoz. Bruno T. Irigaray con José Blanco.

***Avelino J. Figares*, Actuario**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 22

Trámite—Juana Vidondo de Irigoyen y otros. Juan Antonio. La suc. José Díaz con Teresa Matos. Héctor Plateo con Ernestina Maratea. Antonio Antognazzo con Benjamin Torre. José Romeo con Josefa Verdes. Eugenio F. Fernández. Emilio Bonifacio con Petrona Isabel Micaela Vila, incidente sobre inventario. José Alvarez Blanco. Carmen Jordán Escofet con Miguel Tutan y Mena. Generosa Cambre con Rómulo Tojeiro. Antonio Rodríguez (hijo) con José Valli, incapacidad Irene Castela. Cosme Cóppola. Lúcas Prudencio Tomás Aguilera. Francisco Savia. Juan Carminati con Francisco Gabuccio. Julia Molinari. Ana Coelho con Juan B. Fontán. Suc. Enrique Rodríguez. Exhorto del Juzgado Letrado de la Colonia. Cándido Arroyo. María Centurión de Lartiga. Adolfo T. del Ciappo. José Romeo con Josefa Verdes, incidente por costas. José M. Caeiro con José Pastorino, incidente por costas. Mateo Donato Chiara con Carlos Sáenz de Zumarán, incidente por costas. Incapacidad Bernardo Dupuy. Exhorto del Juzgado Letrado de Tacuarembó. Jacinto Linares con Josefa Cotelo. Guillermo López con Aníbal Méndez. Sofía C. Demby con Ernesto Pedro Pereyra. Concurso José Pedro Carve. Timoteo Ramos. Carmen de León con Juan C. Galmarini. Suc. Catalina Porcile de Pepe.

Interlocutorias—Aniceto Píriz con María Ermith. Eduardo Rabourn con Francisco Castro. Francisco Mijon. Catalina Buenomo con Alberto Glowdtdosfky. Santiago Carbone con Tosi y Casterés.

Definitivas—Orestes E. Mayone con Miguel B. Menéndez. Ludovina Demarchi de Ambrosio. Pedro Mata.

Reservadas—Dos.

Día 23

Trámite—Andrés Pendola y otros. Juan F. Coelho con Eusebio Suárez. Aniceto A. Travella y otros con La Universal (2). Manuel Portela. Berónica A. de Bosch. Juan Bianchi. Juana Martino de Barliari con Rosa Crovetto. Juan Costa. Suc. Toribio Tutzo. Cla-

ra Villarreal. Amanda Musso. Ernesto Magnani con Juan A. Otero. Petrona F. de Bremón. Luis González. Incapacidad Rosa Riolfo de Caselli. Oficio del Juzgado de Paz de la 20.a sección de la Capital. Esther Pérez Gorgoroso con Julio Gutiérrez Díaz. José Cárcamo. Manuel Fernández Rojas con Eloisa Uriarte Islas. Ambrosio de Castro con Diego Novoa Alvarez. Pablo Scremini con Tomás Sartori. Acordada de la Excma. Corte de Justicia. Exhorto del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. Vicente La Ruina. Pablo Hernández y Clavijo. Miguel Riera con Claudio Medina inc. por costas. Adela Garibaldi. Baldomero S. Molina con Oscar Parraviccini. Dolores Machado de Espinosa. Juan J. Bergalli. Albanie Caramán con Enrique Fean. Incapacidad Juana Courté. Santiago Ziegelmeyer con Juan C. Echeverrito. Pedro Raimondi y Gerónima Mottinelli. Dominga Molinari. Rafael Dimauro. R. B. de Peñafort con Garau y Enseñat. Juan Anselmi con María Zanotelli. Ambrosia Calvacina con Juan Magliolo. Laura Núñez con Francisco Gómez Rossell y otra. Rafael Laguarda con Remigio Hernández.

Interlocutorias—Ernestina B. de Escofet con Adolfo V. Silva Almeida. Miguel Bourdette. Suc. Luis Morchio. Suc. Toribio Tutzo. Catalina Berrutti de Yubero con Sandalio L. Yubero. José Millán. Víctor Martori con Domingo Landi y José Facello.

Definitivas—Catalina Aguilar. Juan A. Casalá con Romeo Bellora. Pablo Cassolli.

Reservadas—Tres.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 23 DE MARZO HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube
Dominan vientos del Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 765 70. Temperaturas: normal 18 90, á la intemperie 23°60; máxima 19°10, á la intemperie (sol) 25°30; mínima 12°60, á la intemperie 11 C0.

Viento Este, 32 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas 48 kilómetros á las 4 horas 17 p. m.

Tensión del vapor de agua 10.38. Humedad relativa 64

Aguas del antepuerto:
Temperatura 12°30.
Cloruro de sodio por litro, gramos 8 98.
Cloro libre por litro, gramos 6.21.
Buen tiempo.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

DÍA 22 DE MARZO DE 1910

Emilio y Félix Colombo, Francisco Costa, José Ramos, Rosa Balboa, Vicente Ansisi, Adolfo Shaw, Pedro Hors Comellas.

Día 23

María Giménez de Suárez, Agustín T. Blanco, Fortunato Della Cella, Josefa P. de Flandino, Juan López, José Peluffo, Antonio Protto, Luis Eduardo Segundo.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Marzo 23 de 1910.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700	al contado . . .	74 10 %
» 9.400	ídem ídem . . .	74 10 »

Títulos Hipotecarios—Serie F

$ 1.000	para el 28 de Marzo	97 50 %
» 10.000	para fin de mes .	97 40 »

Títulos Hipotecarios—Serie G

$ 1.000	para el 28 de Marzo	97 30 %

Certificados A. del Banco Hipotecario

$ 5 000	para el 28 de Marzo	27 — %
» 5.000	ídem ídem . . .	27 20 »
» 5 000	para fin de Abril .	27 30 »
» 20.000	para fin de mes. .	27 30 »
» 20.000	ídem ídem . . .	27 30 »
» 5 000	ídem ídem . . .	27 30 »
» 3.000	para el 28 de Marzo	27 30 »

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 18.800	para fin de mes . .	74 10 %

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin de mes. .	97 50 %
» 9.325	ídem ídem. . . .	97 50 »

Títulos Hipotecarios—Serie G

$ 6 000	para el 28 de Marzo	97 20 %
» 5 000	ídem ídem . .	97 20 »
» 4 000	ídem ídem . . .	97 20 »
» 10 000	para fin de mes .	97 30 »
» 5.000	ídem ídem . . .	97 30 »

Certificados A. del Banco Hipotecario

$ 5.000	para el 28 de Marzo	27 40 %
» 10.000	para fin de Abril .	27 50 »
» 10.000	para fin de mes. .	27 40 »
» 10.000	ídem ídem . . .	27 50 »
» 10 000	ídem ídem . . .	27 50 »
» 10.000	para fin de Abril .	27 50 »
» 10.000	ídem ídem . . .	27 50 »
» 8.000	para el 28 de Marzo	27 30 »

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

23 de Marzo de 1910

Helios, nacional, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 24 del corriente.

Rivadavia, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 24 del corriente á las 7 p. m.

Río de la Plata, para Buenos Aires, saldrá el 24 del corriente á las 10 p. m.

Entrerríos, alemán, para Tenerife y Hamburgo, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 a. m.	Central .	10 a. m.
Terrestre	10 a. m.	Terrestre	9 a. m.
Bolsa. .	10 a. m.	Bolsa. .	9 a. m.

Sofía Hohenberg, austriaco, para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Almería, Nápoles, Sicilia, Venecia y Trieste, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	10 a. m.	Central .	9 a. m.
Terrestre.	9 a. m.	Terrestre.	8 a. m.
Bolsa . .	9 a. m.	Bolsa . .	8 a. m.

Amazone, francés, para Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	12 a. m.	Central .	11 a. m.
Terrestre.	11 a. m.	Terrestre.	10 a. m.
Bolsa . .	11 a. m.	Bolsa . .	10 a. m.

Oravia, inglés, para Santos, Río de Janeiro, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Vigo, Coruña, La Pallice y Liverpool, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	10 p. m. del día 26	Central . .	9 p. m. del día 26
Terrestre .	9 p. m. del día 26	Terrestre .	8 p. m. del día 26
Bolsa . .	12 m. del día 26	Bolsa. .	11 a. m. del día 26

Rhakotis, alemán, para Las Palmas, Cheburgo y Hamburgo, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 28	Central .	10 p. m. del día 28
Terrestre.	10 p. m. del día 28	Terrestre.	9 p. m. del día 28
Bolsa . .	6 p. m. del día 28	Bolsa . .	5 p. m. del día 28

Edfu, alemán, para Punta Arenas y escalas hasta Callao, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 28	Central .	10 p. m. del día 28
Terrestre.	10 p. m. del día 28	Terrestre .	9 p. m. del día 28.
Bolsa . .	6 p. m. del día 28	Bolsa .	5 p. m. del día 28

Valbanera, español, para Santos, Las Palmas, Cádiz, Barcelona y Génova, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	8 a. m.	Central .	7 a. m.
Terrestre .	7 a. m.	Terrestre.	6 a. m.
Bolsa . .	7 a. m.	Bolsa . .	6 a. m. del día 28

Re Vittorio, italiano, para Barcelona y Génova, saldrá el 2 de Abril.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	3 p. m.	Central .	2 p. m.
Terrestre.	2 p. m.	Sucursal .	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 23 DE MARZO DE 1910

Fructuoso de Medina, oriental, 18 años, soltero, Sarandí 178.

Amanda Espasandín de Ghianno, oriental, 25 casada, Cuñapirú 223.

Domingo Martignoni, oriental, 11 años, Ibicuy 280.

Arturo Gómez, oriental, 26 años, soltero, Manicomio Nacional.

Dolores Pérez, oriental, 20 años, soltera, Recinto 49.

María March de Poncell, española, 65 años, viuda, Vázquez 162 B.

Faustino Pereira, oriental, 6 años, Hospital Pereira Rossell.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 24 de Marzo de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCION DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 50 " " " ..	" 0.04
" 30 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 4 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á un *centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Fiscalía é Inspección General de Policías

LICITACION DE UNIFORMES

Llámase á propuestas para la provisión de *mil seiscientos cincuenta* uniformes, compuestos de blusa, bombacha y poncho, destinados á las policías rurales; *mil sesenta* de capote, casaquilla y pantalón, destinados á las policías urbanas y de *ciento trece* ponchos, un capote, diez pantalones y diez bombachas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, el sábado 2 de Abril próximo, á las 3 p. m., en la Fiscalía é Inspección General de Policías, calle Cuareim núm. 254, donde queda de manifiesto el respectivo pliego de condiciones.—Montevideo, Marzo 23 de 1910.—*La Secretaría.*

1521-v.ab.2.

Dirección General de Aduanas

LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de una balanza de 10.000 kilos de fuerza, para colocarse en la Dársena número 2.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, hasta el día 31 del corriente, á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa para los intereses del Fisco ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 23 de 1910.—*La Dirección.*

1524-v.mz.31.

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

LICITACION DE TITULOS DE DEUDA

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos de Deuda Consolidada del Uruguay hasta la cantidad de *veintiseis mil pesos* oro ($ 26.000.00).

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja, y presentarse el martes 29 del corriente, á las 2 de la tarde, en dicha Oficina, calle Andes núm. 310, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Comité el derecho de aceptar tan solo las que considere convenientes.—Montevideo, Marzo 23 de 1910.—*La Secretaría.*

1523-v.mz.29.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE POLLERO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 245, y doña MARIA LEONTINA BORDENAVE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bayona, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1757-v.ab.5.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ZAPARRAT, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle Ejido núm. 73, y doña MARIA RENZI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Ejido núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1761-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO UGARTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Mercedes núm. 308, y doña MARIA LUISA PALACIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Mercedes núm. 308.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1762-v.ab.5.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERNARDO ETCHEVERRY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Particular núm. 7, y doña ROSA BRUGI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Particular núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1758-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. FLORES (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto núm. 142B, y doña ROSA MAGGI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1763-v.ab.5.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Minas núm. 71, y doña FRANCISCA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1764-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO FELLES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción núm. 4, y doña MARIA FELICIA BARRETO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1765-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MASSAFERRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Panamá núm. 24, y doña MAGDALENA MARTINA SANGUINETTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estrecho núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1766-v.ab.5.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 22 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO GAZZANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto s|n, y doña VICTORIA GAZZANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pando núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1767-v.ab.5.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PROTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión floricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alexandría, domiciliado en el Pantanoso (20.a Sección), y doña MARIA GUIDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alexandría, domiciliada en la calle Chaná núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1759-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FRANCISCO CALABRIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad,

domiciliado en la calle Miguelete núm. 878, y doña ROSA MARIA VOLONTÉ, de 18 año, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 592.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*. Oficial del Estado Civil.

1760-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que ante el escribano don Salvador Aguerrebere, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de elaboración y torrefacción de café, denominada "El Chaná", bajo la razón de Pedro Ortouvill y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Pastorino. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 23 de 1910.—*Pedro Ortouvill.—Juan Pastorino.*

1522-v.ab.24.

Venta de peluquería

Participo al público y al comercio en general que he vendido á don Salvador Ilaria y á don Antonio Burcaro, la peluquería de mi propiedad, denominada "Antigua Messina", sita en la calle de Colonia núm. 389. A los efectos de la ley, cito á todos los que se crean con algún derecho, paren por dicho comercio con los justificativos del caso dentro de treinta días.—Montevideo, Marzo 21 de 1910.—*Antonio Zagami.*

1520-v.ab.18.

OFICIALES

Secretaría del Ministerio del Interior

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la instalación de usinas eléctricas de alumbrado, calefacción y fuerza motriz en Trinidad, Batlle y Ordóñez, Sarandí del Yí, Treinta y Tres, Dolores, Carmelo, San Fructuoso, Rosario, Maldonado, San Carlos, San Eugenio, Guadalupe, Las Piedras y Pando, con sujeción al pliego de condiciones que puede consultarse en el Ministerio, todos los días hábiles, de 2 á 6 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados, el día 15 de Abril próximo, á las 5 p. m., en el mismo Ministerio.—Montevideo, Enero 25 de 1910.—*La Secretaría.*

1231-v.ab.15.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

3837-pte.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Créditos contra el Estado

En cumplimiento del artículo 19 de la ley de Presupuesto General de Gastos, se emplaza, por el término de un año, á los interesados por créditos contra el Estado, originados en los ejercicios de 1890-1891 hasta el de 1900-901.

Los referidos créditos serán presentados en la Contaduría General de la Nación, á fin de ser anotados en el registro prescripto por dicha ley, para ser satisfechos en la forma que determine el H. Cuerpo Legislativo.

Vencido el plazo de un año se considerarán caducos, de acuerdo con la citada ley, los créditos que no se hubieren presentado.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*La Secretaría.*

1165-v.en.15-2.p.s.

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses*, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.* 1397-v.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción y colocación de siete casillas para servir de oficinas á los empleados de Visturía y Capatacías de Aduana, que prestarán servicios en la Dársena núm. 2.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, antes del día 29 de Marzo á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio sea más ventajosa para los intereses del Fisco, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*La Dirección.*

1556-v.mz.29.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 275



Con fecha 12 de Marzo de 1910, el señor Eladio A. Velasco, apoderado del señor Clarence B. Riker, domiciliado en Nueva York (E. U. de América), ha *solicitado el registro de la marca:*

"Dr. ROSS' LIFE PILLS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a, píldoras cathárticas.—Montevideo, Marzo 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1518-v.ab.2.

ACTA N.o 274

Con fecha 12 de Marzo de 1910, el señor Eladio A. Velasco, apoderado de la Compañía Autopiano Company, domiciliados en Nueva York (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"AUTOPIANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, pianos automáticos y máquinas para tocar el piano.—Montevideo, Marzo 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Seción.

1517-v.ab.2.

ACTA N.o 277



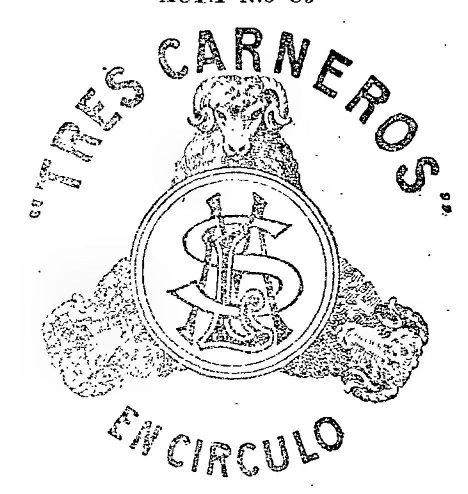
Con fecha 16 de Marzo de 1910, el señor Federico Barbenes, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA ALSACIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1541-v.ab.6.

ACTA N.o 89



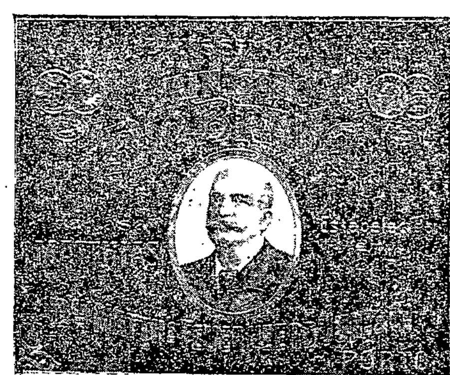
Con fecha 8 de Octubre de 1910, el señor Luis S. Mouriño, domiciliado en Mercedes (República Oriental), ha solicitado el registro de la marca:

"TRES CARNEROS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 8, 9, artículos veterinarios, sarnífuges, etc., clases 26.a, 61.a á 71.a y 79.a (sarnífugos y lombricidas).—Montevideo, Marzo 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez* Jefe de Sección.

1472-v.mz.29.

ACTA N.o 68



Con fecha 11 de Septiembre del año 1909, el señor Alfredo Trigo, apoderado de los señores D. M. Feuerheerd Aunier y Cía., domiciliados en Oporto (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

"MINISTRO RIO BRANCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1509-v.ab.2.

ACTA N.° 271



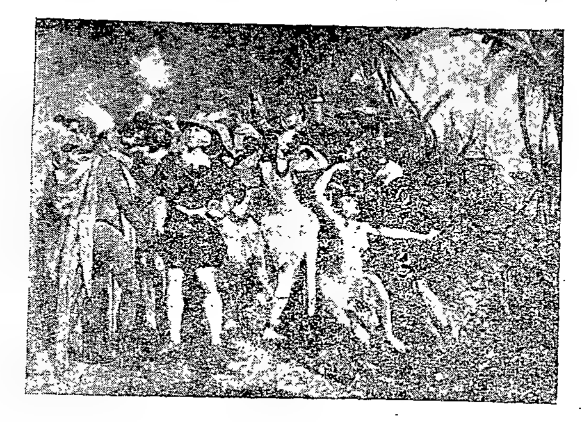
Con fecha 9 de Marzo de 1910, el señor José Pena Martínez, apoderado de los señores Linck y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LLAVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 67.a y 69.a á 79.a, y sarnífugos y específicos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1496-v.mz.31.

ACTA N.o 90



Con fecha 8 de Octubre de 1909, el señor Manuel Martínez, apoderado de los señores Villaamil, Olmos y Cía., domiciliados en Melo (R. O.), ha solicitado el registro de la marca:

"12 DE OCTUBRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 6, 7 y 8, clases 16.a, 26.a, 27.a, y 28.a, 36.a á 43.a, 44.a á 55.a, 56.a á 60.a, 61.a á 71.a. y sarnífugos específicos veterinarios de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1510-v.ab.2.

ACTA N.o 269



Con fecha 7 de Marzo de 1910, el señor Isidro Sainz Rosas, apoderado de José Casanovas y Moure é hijo, domiciliados en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CASANOVAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a, especialmente polvos Casanovas, jabón Casanovas, crema Casanovas, agua blanca Casanovas, etc.—Montevideo, Marzo 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1474-v.mz.29.

ACTA N.o 270



Con fecha 7 de Marzo de 1910, el señor José María Calvo, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAMPANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1910. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1475-v.mz.29.

ACTA N.o 268



SIN RIVAL

Su uso da por resultado hermosear y conservar el cutis, destruyendo, al mismo tiempo toda erupción cutanea; como ser: manchas, granos, pecas, paño, barros, puntos negros, manchas de viruelas, etc., devolviendo á la piel su frescura y color naturales.

Ademas de no pintar el cutis no contiene soliman ni albayalde, siendo su composición completamente inofensiva.

Usada en el rostro, escote y brazos se consiguen las ventájas expresadas sin que sea necesario resguardarse del Sol ni del aire.

Su mejor recomendación son los 140 AÑOS que tiene de éxito completo.

Usese con entera confianza.

1441 - HUMBERTO 1º - 1447

ENTRE SAN JOSE Y LOREA

José Casanovas Moure

BUENOS AIRES

MODO DE USARSE

Mojése una franela ó toalla, agitandose bien la botella, y humedezcase la cara, escote y brazos. Dicha operacion deberá hacerse dos veces por lo menos al dia, eligiendose si se quiere las horas del teatro ó paseos

No debe faltar una botella de esta agua en ningun tocador

Pruebese y se obtendra un éxito completo

Es tambien inmejorable para destruir los efectos en la cutis del aire del mar.

Llevese pués consigo siempre que se viaje.

José Casanovas Moure.

Agua Blanca Casanovas Sin Rival

Casa Fundada en el año 1760 Garantia Seria 140 Años de Exito Completo

Con certificados de los distinguidos Medicos de nuestra facultad que acreditan su bondad incuestionable

Con fecha 7 de Marzo de 1910, el señor Isidro Sainz Rosas, apoderado de José Casanovas y Moure é hijo, domiciliados en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CASANOVAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14, 58 y 79, y especialmente agua blanca Casanovas.—Montevideo, Marzo 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1473-v.mz.29.

ACTA N.o 276

"URRUTIA"

Con fecha 15 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Espil Silva y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"URRUTIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a, máquinas ó aparatos para destruir langostas y sus accesorios.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1536-v.ab.6.

ACTA N.o 273

Con fecha 11 de Marzo de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores M. S. Bagley y Cía. Lda., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"HESPERIDINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, y lechería clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1511-v.ab.2.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.º 272

"GUBBA"

MARCA REGISTRADA

Con fecha 10 de Marzo de 1910, el señor Enrique Gubba, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GUBBA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, 10 de Marzo de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1502-v.mz.31.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio de 1911.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., y en el Depósito de la Corporación las muestras de los artículos que se licitan.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 28 de Mayo, á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 8 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1486-v.mz.30.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reforma de faros

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de Polonio, Santa María, Isla de Flores y Punta Brava, y la construcción de una torre en la roca Panela, en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones modificado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día sábado 9 de Abril próximo á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Pedro G. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1121-v.ab.9

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de una sección del edificio destinado á Comisaría, Cárcel y Jefatura Política de Flores.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de una sección del edificio destinado á Cárcel y Jefatura Política de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en dicha Jefatura Política.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura mencionada hasta el día sábado veintitrés (23) de Abril, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 24 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1568-v.ab.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano.

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio destinado á Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura P. de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día sábado 16 de Abril, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1535-v.ab.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Para la construcción de un edificio escolar en la villa de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó)

Llámase á licitación por el término de veinte días, para la construcción de un edificio escolar á ubicar en la calle General Flores esquina General Artigas, en la villa de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia de dicho Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal referida, hasta el día treinta (30) de Marzo de 1910, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1501-v.mz.30.

Capitanía General de Puertos

Para conocimiento general, se hace público:

Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 9 del corriente, ha resuelto conceder el cambio de nombre de la goleta nacional "Ana Carzolio" por el de "Isabel".—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*Guillermo Lyons*.

1486-v.mz.30.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

SECCION DE ABASTO Y TABLADAS

Se hace saber al público que, de acuerdo con la resolución de fecha 8 del actual, á contar del día 25 del corriente mes, las Guías de Mercaderías y los boletos para los carros que introduzcan frutas y verduras para los mercados, depósitos, etc., serán expedidos por las Oficinas de Control número 1 y número 2, Plazas Victoria y 20 de Febrero, los domingos y días festivos hasta las 12 en punto meridiano.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*La Administración*.

1553-v.ab.1.

Llamado á licitación para la nomenclatura de calles, avenidas y caminos y numeración de puertas.

Llámase á licitación por el término de tres meses, con arreglo al pliego de condiciones y modelos que se exhibirán en la Secretaría de la Intendencia, para la nomenclatura de las calles, avenidas y caminos de la Capital y numeración de puertas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la expresada repartición hasta el día 10 de Junio próximo, á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Félix Saenz*, Secretario.

1493-v.jn.12.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Pedro Bordalt, como apoderado de doña Catalina Echabihaga, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del Cementerio del Paso del Molino, de propiedad de su poderdante.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*La Dirección*.

1551-v.jn.22.

Don Juan Perrone se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 679 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de María Toscano de Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*La Dirección*.

1109-v.ab.14.

Habiendo solicitado don José María Cabrera, propietario del sepulcro núm. 1382 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan A. Cabajo, Juan M. Cabajo, María O. Carrasco de Gómez, Micaela J. de Liñan, Dolores García, María Rojas, Emilio Liñan, Regina Cáceres, Andrea de la Cruz Cáceres, Rodolfo Liñan, María R. Quinteros, Sara Piñón, Pascasio Piñón, Ignacia Ibarra de Magallanes, Venancio Martínez, José M. Magariños, Indalecia López de Magariños, María Barreiro de Molla, Manuel Piñón, Carlota Deagustini, Josefa P. de Piñón y Rosendo Puentes Varela, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*La Dirección*.

1069-v.ab.10.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Francisco Cledon solicitando sean extraídos del sepulcro núm. 32 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de Eugenio Cledon, los restos de: Ernesto Rivera, Mitjavila, Jacinto Plácido Mitjavila, José Malvar, Juana Olaizola, Josefina Angélica Costa, María Schuselin de Damonte, Ema Vignolo, Pedro González, Ana Vera y Ricardo Lindolfo Olaizola.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*La Dirección*.

1059-v.ab.9.

Habiendo solicitado don Luis E. Ceriani, propietario del nicho número 584 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María E. Anido, Blanca Echevarría, Matilde Tremole y nueve restos confundidos. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*La Dirección*.

1052-v.ab.5.

Habiendo solicitado don Manuel Nogueira y doña Manuela C. de Fins, propietarios del nicho número 301A del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Apolinario Baldenegro, Saturnino Baldenegro, Juana M. Dutor y Antonio Giudice, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 18 de 1909.—*La Dirección*.

975-v.mz.28.

Intendencia Municipal de Cerro Largo

LICITACION

Llámase á propuestas para el servicio en esta ciudad, de alumbrado público y particular por medio de la corriente eléctrica, con sujeción al pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, *el viernes quince* (15) de Abril próximo, á las 3 p. m., en la misma Oficina.—Melo, Marzo 9 de 1910.—*Bernardino E. Ottonello*.—*Plinio L. Vianna*, Secretario.

1513-v.ab.19.

Intendencia Municipal de Minas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de un edificio destinado á la Comisión Auxiliar de Zapicán, otro á la de Solís y otro á la de Pirarajá, de acuerdo con el pliego de condiciones y resolución de la Intendencia, de fecha 19 del corriente, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Las propuestas se presentarán á la Intendencia, separadamente por cada edificio y en sobres cerrados, el lunes 11 de Abril del corriente año, á las 9 de la mañana, y se abrirán inmediatamente después, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Minas, Marzo 19 de 1910.—*Alfredo de León*, Secretario.

1567-v.ab.10.

Comisión Auxiliar de la J. E. A. de Artigas

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de esta Corporación, fecha 31 del mes ppdo., se hace saber á los señores Juan Francisco Ferreira, Antonio M. Dal Col, María Inocencia Gómez y Servando Sánchez, que se les concede un plazo de treinta días improrrogables, para que se presenten ante esta Oficina, prosigan el trámite de sus expedientes ó bien retiren las cantidades que tienen en depósito en la Caja de esta Comisión, bajo apercibimiento de que si no se presentan, esta Auxiliar mandará englobar en Rentas Generales las cantidades aludidas é iniciará el juicio reivindicatorio á los que indebidamente ocupan los terrenos solicitados.—Santa Rosa, Noviembre 18 de 1910.—*Norberto Rocha*, Secretario.

1561-v.ab.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO ARREDONDO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Reus núm. 44, y doña MANUELA OUTEDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1737-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los *interesados* hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CARLOS VON KEISENBERG, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Greiz, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 120, y doña ANNA HOUBEN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante ésta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1723-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO QUEIROLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 225A, y doña RAQUEL BUTTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1724-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO JOSE SEGUNDO PIZZI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 23, y doña ROSA BOSCANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1725-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PARENTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 23, y doña LEONOR RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1673-v.mz.24.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PORTABALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Estrivela (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 393, y doña TERESA MATEOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ruedos de Sallado (Provincia de Zamora), domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1738-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO OTTATI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 292, y doña MARIA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1726-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO NAVARRO, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzaibar núm. 24, y doña DOLORES LUSSICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm. 324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1727-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Trozo (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 65, y doña GUMERSINDA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Amusco (Provincia de Palencia), domiciliada en la calle Solis núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1699-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio *in extremis* don JUAN ANSELMI, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Tirol, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 25, y doña MARIA ZANOTTELLI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Tirol, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1674-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ANDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad siriano, nacido en Monte Libano, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas núm. 12, y doña MARIA JACOBO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siriana, nacida en Monte Libano, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1675-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VARELA Y LLAÑES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Aldea, (Provincia de Orense), domiciliado en la calle Guaraní núm. 7, y doña DEMETRIA PEREZ RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Guaraní núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1676-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 y 1|4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EULOGIO LAGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 117, y doña MARIA LAFFOSSE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1677-v.mz.24.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FORASTIERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Aieta (Provincia de Cozenza), domiciliado en la calle Reconquista núm. 4, y doña MATILDE FORTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1739-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIAGGINI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Lerici (Provincia de Génova), domiciliado en la calle Reconquista núm. 74, y doña JOSEFINA GATTI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Ottobiano (Provincia de Pavia), domiciliada en la calle Reconquista núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1728-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BELEN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Maciel núm. 186, y doña DONATA AGUIRREGAVIRIA, de 30 años de edad, de estado viuda de don Ramón Belen, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Maciel núm. 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1678-v.mz.24.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS INSUA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle San José núm. 5, y doña MARIA PERNAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Reconquista núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1740-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 y 1|2 de la mañana. *A petición de*

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VESPASIANO ANGELINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Perujia, domiciliado en la calle Canelones núm. 59, y doña MARIETA ROMEI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Río Negro núm. 277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1741-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NIETO VEIGA, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Arapey núm. 345B. y doña FIDELA ZORRILLA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Santánder, domiciliada en la calle Arapey núm. 345B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1742-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO OREIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 99, y doña AMANDA ROSA URES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1729 vab 1.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARIA FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Andes núm. 199, y doña ROSA DE SANTIAGO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, domiciliada en la calle Andes núm. 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1700-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARAY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras núm. 268, y doña MARTINA SCANDOLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1679-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Uruguay núm. 310, y doña ANGELA MICAELA GARCIANDIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Sarandí núm. 359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO **OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1680-v.mz.24.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SEOANE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en San Benismos de Ferreiros, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 99, y doña ANTONIA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Martín, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 485.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1730-v.a.1.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO NOYA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Villa García, domiciliado en la calle Paraguay núm. 25, y doña REGINA GERTRUDIS RICCI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1712-v.mz.31.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VON FRANKEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electrotécnico, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Río Negro núm. 68, y doña ELVIRA ORTIZ PINEDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1743-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES QUEIROLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la República Argentina (Buenos Aires), y doña MARIA TERESA ROLANDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 252A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1713-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DRAPER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 81A, y doña MARIA CASAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1714-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE REVELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 298, y doña NUNCIA D' APONTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Paysandú núm. 298.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1701-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido núm. 82, y doña MARIA CANCELO, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO **OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1681-v.mz.24.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GIL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Huesca, domiciliado en la calle 9 de Abril núm. 7A, y doña TERESA CARMINATI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 9 de Abril núm. 7A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1731-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ESQUIVEL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Vázquez núm. 102, y doña SARA CARDOZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Vázquez núm. 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1702-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TRONCOSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedad núm. 62, y doña JOSEFA GIL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Piedad núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1703-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Paysandú núm. 384, y doña MALVINA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Paysandú núm. 384.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1704-v.mz.30.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ESTEBAN ARLIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, domiciliado en la calle Batoví núm. 46, y doña GABRIELA BARALDI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Batoví núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1744-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LASSALLE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 131, y doña ALEJANDRINA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado viuda de José Gemelli, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Figueroa núm. 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1732-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pampas núm. 156, y doña CARMEN CALVETE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1733-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Córdoba núm. 35, y doña CLARA ESTEVAN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Córdoba núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1716-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CARRASCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 129, y doña MARIA MARCELINA MUNKTELL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la cale Arenal Grande núm. 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1715-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE MARCO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión zuequero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala núm. 38, y doña EMA SABANES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1705-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRUSCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Masacarrara, domiciliado en la calle Corrientes núm. 50, y doña MARIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Corrientes núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1706-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 85, y doña CANDIDA QUINTELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Asunción núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1707-v.mz.31.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AGUERREGOYEN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña ANA COUCHET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

1734-v.a.1.

En Colón, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GARRIDO, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la 1.a Sección del Departamento de la Florida, y doña NICOMEDES RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Florida, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

1717-v.mz.31.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LUNA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 308, y doña LUCIA VILAZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 308.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1747-v.ab.2.

En la villa de la Unión, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASILDO CALZIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Paysandú núm. 324, y doña MARIA CELESTINA ROJI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 458.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1746-v.ab.2.

En la villa de la Unión, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GUBERNA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza 20 de Febrero, y doña MARCELINA VEGA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la Plaza 20 de Febrero.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1745-v.ab.2.

En la Unión, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Corrales núm. 109, y doña RAMONA ESQUIVEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Corrales núm. 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1718-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 58, y doña FILOMENA CRISTIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1697-v.mz.29.

En la villa de la Unión, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PELLICER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Piedras núm. 379, y doña JULIA SOFIA TOURNIER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1682-v.mz.24.

En la villa de la Unión, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERNENGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle 13 de Julio s|n, y doña CLEMENTINA BISCAYA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle 13 de Julio núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1683-v.mz.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS O. CORREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 480 (Maroñas), y doña MARGARITA MAXIMA VELAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1748-v.ab.3.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO OLAGÜE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en el Camino Cuchilla Grande s|n, y doña MARIA PAULA OTTONELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Unión, domiciliada en el Camino de Carrasco s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1749-v.ab.3.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN GAZZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en Maroñas, y doña AGUEDA BRIZZOLARA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1708-v.mz.31.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIORDANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Piedras Blancas, y doña LUISA DAPIAGGI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1709-v.mz.31.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RUSSI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 55, y doña ADELA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Federual núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1750-v.ab.3.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VIGLIETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Reducto núm. 384, y doña MARIA SIRI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Reducto núm. 384.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1719-v.mz.31.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Londres núm. 22, y doña MARIANA ROUMAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Colorado núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1698-v.mz.29.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ROBINSON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Progreso s|n (Atahualpa), y doña VIRGINIA DEMICHELI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Progreso s|n (Atahualpa).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO **OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1684-v.mz.24.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO IMPERIAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña DOLORES ROCCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1695-v.mz.29.

En la villa del Cerro, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA IRAOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en esta Sección, y doña TERESA FRANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO **OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Horacio D. Vigil;* Oficial del Estado Civil.

1685-v.mz.24.

En la villa del Cerro, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOICOCHEA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña JUANA TRUJILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO **OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1686-v.mz.24.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SEGOVIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Capurro núm. 19, y doña CARMEN BRIGNONE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1751-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAPRIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro 1.a Mac Eachen, y doña CRISTINA CAPRIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Capurro 1.a Mac Eachen.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1720-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE VIGNOCCHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Caridad núm. 43, y doña CARLOTA BARLIERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1721-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO ALFONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Suárez núm. 152, y doña MARIA VICENTA DRAGONE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Illescas (Departamento de Florida), domiciliada en

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1696-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN INGLES, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 245, y doña SATURNA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO **OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1687-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PULGAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Gómez s|n, y doña MANUELA NICOLINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Progreso núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO **OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1688-v.mz.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

15 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la *tarde. A* petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MANGANELLI, *de* 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mozaista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle 2.a Defensa núm. 24, y doña ANGELA ROMANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de *profesión* labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, *domiciliada en* la calle 2.a Defensa núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el *matrimonio proyectado,* lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de *ocho días como lo* manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1752-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la *mañana. A petición* de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GHIGLIANI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profeción médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sierra núm. 161B, y doña JULIA CASARETTO, de 24 años de edad, *de estado* soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Sierra núm. 161B.

En fe de lo cual intimo á los *que supieren algún* impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1753-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TUBINO, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Caiguá núm. 108, y doña TERESA GIANI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Caiguá núm. 108.

En fe de lo cual *intimo* á los que *supieren algún* impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1689-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRIFON LOIODICE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Bare, domiciliado en la calle La Paz núm. 615, y doña JUANA MACIEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1690-v.mz.24.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PIZZORNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 141, y doña ESTHER VERMILIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Defensa núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1735-v.a.1.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO WINTERHALTER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí núm. 170, y doña MARIA OFELIA MAGARIÑOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira núm. 75 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1736-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO LUIS BELATTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 78, y doña VICTORIA SÁMANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Bracil núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1710-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO D' ALTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Paysandú núm. 453, y doña MARIA CAVALLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle Palmar núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1711-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AGUIAR VAZQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Boulevard Artigas núm. 143, y doña MARIA ELISA WILLIAMS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libertad núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1691-v.mz.24.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del *año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de* los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en *matrimonio don LUIS PEREZ, de 27 años de edad,* de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, *domiciliado en la calle Guaviyú núm.* 169, y doña MARIA ROSA MASTANDREA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1754-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Independencia núm. 1608, y doña TERESA IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1755-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEBASTIAN SCARRONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela núm. 94, y doña MARIA ISABEL BENZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 150A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1722-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JACINTO FARIAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 156, y doña DOLORES URRUTIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1692-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete núm. 315, y doña GENOVEVA SALJO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Miguelete núm. 315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1693-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIO QUINTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla Gorriti núm. 28, y doña ELVIRA MACIEL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Isla Gorriti núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1694-v.mz.24.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARRÉ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en San Antonio, y doña RAFAELA MERLETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1756-v.ab.3.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don MANUEL VAZQUEZ DE ESPAÑA, representada por doña Vicenta Vázquez de Pereira, doña Josefa Vázquez, doña Martina Vázquez, doña Telésfora Rodríguez de Durante, don Agustín Gabito, don Patricio Gabito, don Nicolás Gabito, doña Martina Casavalle de Creus, don Eugenio Casavalle,

don Fidel Vázquez, don Gregorio Durante, don Cayetano Durante, don Juan Durante, don José Casavalle, don Gabriel Durante, doña Estefanía Romero de Durante, doña Telésfora Durante de Varela, doña Ana Durante, don Carlos Regui ó Carlos Regino Durante, don Joaquín Durante, Manuel Durante, doña Petrona Rodríguez de Montaña, doña Dolores Casablanca de Güelmo ó Huelmo, don Agustín Gabito, don Rosendo Güelmo ó Huelmo, doña Filomena Recuero de Durante, doña Trinidad Durante, don Juan Durante, don Evaristo Durante, don Feliciano Sienra, don Manuel Sienra, don Adolfo Sienra, don Gualberto Sienra, doña María Luisa Sienra, doña Filomena Durante, doña Isabel Durante, doña Gregoria Durante, don Manuel Martínez, don Ventura Martínez, doña Dominga Gómez de Güelmo, doña Ana Güelmo, don Isabelino Rodríguez, don Federico Jedra ó Gedra, don Manuel Durante, don Joaquín Diego Durante, don Lucidoro ó Isidoro Durante, doña Isabel Durante, doña Avelina ó Adelina Durante, doña Trinidad Durante, doña Angela Durante de Areco, doña Encarnación López España, doña Margarita López, don Manuel López y España, don Pascual Durante y á don Lázaro Durante, ó á los herederos ó cesionarios de éstas personas, para que por sí ó por apoderados legalmente constituídos, comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Rincón número setenta y tres, á estar á derecho en los autos que contra la sucesión de don Manuel Vázquez de España ha iniciado don Ramón Rivera, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Febrero veinte y cinco de mil novecientos diez.—*Antenor R. Pereira*, Escribano público.

1446-v.ab.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á doña MARGARITA DE MORGAN, para que comparezca ante este Juzgado, á estar en el juicio que por expropiación de una área de campo de su propiedad, compuesta de 151.974 metros cuadrados, ubicada en la segunda Sección del Departamento de Río Negro, le ha iniciado la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese dentro de aquel término. El Juzgado hace constar, á los efectos correspondientes, que dicha expropiación ha sido autorizada por ley promulgada con fecha 21 de Junio de 1907, y Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Agosto de 1908, Tanto la Ley como el Decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la construcción de un ramal de vía férrea desde Algorta hasta Fray Bentos, de acuerdo con las cláusulas contenidas en el contrato firmado *ad-referéndum* por dicho Poder, con el representante de la Empresa, el día 15 de Enero de 1907". "Artículo 8.o De conformidad á lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Ferrocarriles, declárase urgente la expropiación de los terrenos necesarios para la colocación de la vía, estaciones y sus anexos, desvíos de caminos públicos, así como de los terrenos que tengan balastro, piedra ú otros materiales necesarios para la construcción y conservación de la vía.".—Montevideo, Marzo 12 de 1910.—*Francisco Saez*, Actuario.

1516-v.ab.15.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno

DISOLUCION DE SOCIEDAD—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que por escritura otorgada con fecha 22 de Febrero último, ante el escribano don Juan Méndez Alcain, ha sido disuelta la sociedad que habían constituído los señores Duilio Carignani y José M. Cabrera, y que giraba en esta plaza bajo la razón de Cabrera y Carignani, en los ramos de comisiones y consignaciones de frutos del país, compra y venta de los mismos y explotación de una Balanza Comercial; quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Duilio Carignani. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 5 de 1910.—*Avelino Javier Figares*, Escribano público.

1466-v.ab.5.

Juzgado L. Departamental del Durazno

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en los autos caratulados "Dominga González, Sucesión, Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Febrero 18 de 1910.—Visto: este juicio iniciado por don Federico Zarza en representación de don Nicolás Roldán y otros, sobre rectificación de partidas del Estado Civil ó información sobre posesión notoria del Estado Civil de casados; Resultando probado de la información producida que en la partida de bautismo de Adelino Roldan, letra A, se ha padecido el error de decir: Juana Adelina, hija legítima de Nicolás Roldon, en vez de decir: Adelino, hijo legítimo de Nicolás Roldan, —letra B, se dice: compareció Nicolás Rondan, declarando haber nacido una criatura del sexo femenino, que recibió el nombre de Pilar, hija del declarante, etc., en vez de decir: compareció Nicolás Roldan, declarando haber nacido una criatura del sexo masculino, que recibió el nombre de Nicolás Pilar, hijo del declarante, etc.; Resultando: Que hechas las publicaciones legales, no se ha deducido oposición á las rectificaciones proyectadas; Considerando: Que se han llenado todas las formalidades prescriptas por la ley de 11 de Febrero de 1879, para la rectificación de las partidas, lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la misma ley y en el artículo 2 de la de 9 de Julio de 1888; Considerando: Que en cuanto á la posesión del estado civil de casados de Nicolás Roldan y Dominga González, no se han llenado las prescripciones de los artículos 44 y 47 del Código Civil; Por estos fundamentos, y de conformidad con el señor Agente Fiscal, fallo: Mandando rectificar las partidas de fs. 2 y fs. 3, en el sentido indicado en el primer resultando de esta sentencia, á cuyo efecto se desglosarán dichas partidas y se remitirán con testimonio de esta sentencia á la Dirección del Registro de Esado Civil; igual testimonio se remitirá á la Intendencia de este Departamento, y se publicará esta sentencia por seis días en dos diarios de la Capital. En cuanto á la aprobación de la información para justificar el estado civil de casados, no ha lugar. Cumplido y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese.—*Román Alvarez Cortés*". Y á los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación, por el término de seis días.—Durazno, Marzo 12 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1553-v.mz.30.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don LINDOLFO AMILIVIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en los autos caratulados "La sucesión de doña Mercedes Clavijo contra don Lindolfo Amilivia por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de noventa días.—Durazno, Marzo 9 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1528-v.jn.16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en el juicio que ante este Juzgado ha iniciado doña Juana Adolfina Martínez contra su esposo don Lindolfo de Amilivia, por divorcio, ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Marzo 1.o de 1910.—Por presentado con el poder, en cuya virtud se tendrá por acreditada la personería invocada, y con la hijuela y partida de matrimonio de la referencia, que se agregarán, así como el testimonio presentado. Por iniciado el juicio de divorcio, convócase á las partes para la audiencia del día ocho del corriente á las once de la mañana (artículo 45 de la ley de divorcio). En cuanto á la demanda por separación de bienes pedida en el núm. II, no ha lugar, por cuanto esa acción está comprendida en la de divorcio, es decir, uno de los efectos de la sentencia de divorcio, es la separación de bienes (artículo 24 de la citada ley de divorcio). Al primer otro sí. Decrétase la separación personal provisoria de los cónyugues y el depósito de la esposa en casa de don Eustaquio Martínez, cometiéndose al Juez de Paz de la 12.a Sección, la aceptación del depositario, y si aceptase, la diligencia de depósito, á cuyo fin se le librará despacho que se entregará al peticionario. Al segundo otro sí. Procédase á la facción del inventario de los bienes del matrimonio, cometiéndose dicha diligencia al Juez de Paz ya nombrado, á quién se le librará despacho que se entregará también al peticionario. Al tercero. Decrétase la interdicción de los bienes del matrimonio, á cuyo efecto se librará oficio al Registro respectivo y se publicará en la forma de estilo. Provisionalmente queda el marido suspendido en la administración de la sociedad conyugal. Al cuarto. Téngase presente.—*Alvarez Cortés*. Y á los fines dispuestos por la resolución transcripta, se hace la presente publicación, por el término de treinta días.—Durazno, Marzo 4 de 1910.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

1484-v.mz.30.

NOTIFICACION JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en los autos caratulados "Ermila Riveiro con su esposo Ildefonso de Souza Scotto, Divorcio", se ha dictado el siguiente auto: "Durazno, Marzo 3 de 1910.—Téngase por acusada rebeldía. Del escrito de contestación fecha, traslado. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil, téngase por rebelde al demandado, debiendo publicarse este auto en la forma establecida en el artículo 844. Al primer otro sí, como pide. Al segundo, también como pide.—*Alvarez Cortés*." Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de P. Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días.—Durazno, Marzo 5 de 1910.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

1485-v.mz.31.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO FLORES, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducir los ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 5 de 1910.—*José Torres*, Escribano Público.

1546-v.my.20.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Lázaro Beltrame en representación de don JUAN H. GROLERO y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de doña Teresa Clotilde Grolero, en la que el apellido paterno aparece como *Grollero* en vez de *Grolero* y se omite el primer nombre de la madre de la inscripta que es *María*. 2.o La de nacimiento de doña Rosa Grolero, en la que el padre de la inscripta aparece con el apellido de *Gorlero* en lugar de *Grolero* y la madre como *Magdalena de Gorlero* en vez de *María Magdalena Carzolio de Grolero*, que le corresponde. Y 3.o La de nacimiento de Lázaro H. Grolero, en la que se omite el segundo nombre de éste que es *Horacio*, así como el primer nombre de la madre, que es *María* y el apellido de ésta aparece como *Carsoli* siendo *Carzoglio*. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil.—Montevideo, Febrero 18 de 1910.—*Avelino Barbot*, Actuario.

1372-v.mz.30.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato de este Juzgado Letrado Departamental, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA TECHERA y doña ASUNCION TECHERA, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella, en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles un Curador á fin de que los represente en este juicio.—Maldonado, Marzo 2 de 1910.—*Juan J. Gomensoro.*

1514-v.jn.15.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CUSTODIO SILVEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 26 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

759-v.ab.7.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don José Ferrando y Olaondo, recaída en los autos sucesorios de doña ISABEL CORREA DE BORBA, se cita, llama y emplaza á don José Correa de Borba, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, á estar á derecho en los expresados autos sucesorios y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente.—Fray Bentos, Marzo 7 de 1910.—*José Durañona Vidal*, Escribano Público.

1554-v.jn.22.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don JOSE VILLAMIL Y PIÑEYRUA, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio á los herederos ausentes.—Rivera, Febrero 10 de 1910.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

1500-v.ab.5.

Juzgado L. Departamental de Soriano

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita, llama y emplaza á don José D. Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á llenar el requisito de la conciliación, en los autos caratulados "Año 1908—N.o 493—Dominga Barbadora contra su esposo José D. Fernández—Por divorcio—L.o II, F. 459".—Mercedes, Diciembre 22 de 1909.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.

1220-v.my.1.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don EUGENIO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la herencia para que se presenten á deducirlos ante

este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—San Fructuoso, Marzo 12 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltran*, Escribano Público.

1545-v.my.20.

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á los que se consideren con derecho á *la finca situada en esta Sección* (7.a Judicial), calle Vázquez núms. 92 y 94, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días á contestar á la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria del expresado inmueble le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos y bajo apercibimiento de lo que en derecho proceda.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

1310-v.my.18.

Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Juzgado de Paz de la 19.a Sección de la Capital, calle Blandengues núm. 141.—Por disposición de este Juzgado se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derecho á la propiedad cuya ubicación se determinará, para que por sí ó legalmente representados comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado Fortunato M. Defazio, como apoderado de don Anibal Perratone, por cobro de empedrado practicado al frente de dicha propiedad, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad se deslinda del modo siguiente: trece metros noventa centímetros al Sud, frente á la calle Arroyo Negro entre las de Justicia y República, á la distancia de diez metros de esta última, lindando al Norte con la propiedad de don Abraham Dominioni, al Este con la de don Marcos Somá y al Oeste con la de don Federico Vidiella.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Juez de Paz.

1424-v.ab.13.

Juzgado de Paz de la 21.a Sección (Sayago)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don BASILIO COSTALES y á todo el que se considere con derecho á un solar de ochocientos veinticinco metros cuadrados y construcciones de madera que contiene, ubicado en el pueblo "Lavalleja", de esta Sección, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro del impuesto inmobiliario, correspondiente al expresado terreno, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Sayago, Marzo 7 de 1910.—*A. L. Dellepiane*, Juez de Paz.

1523-v.jn.17.

COMERCIALES

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio, que he contratado vender á favor de los señores Gaspar Marenco y hermanos, mi casa de comercio en el ramo de tienda, situada en la calle 25 de Mayo núm. 84. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y para que se presente el que tenga algo que reclamar en el término de treinta días.—Montevideo, Marzo 21 de 1910.—*Nicolás Brisolese.*

1566-v.ab.22.

Venta de almacén y fonda

Participo al comercio y al público que con esta fecha y por escritura pasada ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), he prometido vender á los señores Perfecto Villar y Domingo Otero, la casa de comercio que tengo establecida en esta villa, calle República Argentina núm. 23, y que gira en los ramos de almacén, fonda y cancha de bochas. De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación, á fin de que todos los acreedores se presenten dentro de treinta días á contar desde la fecha, en el domicilio expresado, á percibir el importe de sus créditos.—Villa del Cerro, Marzo 20 de 1910.—*Camilo Bondanza.*

1569-v.ab.17.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he prometido vender á don Francisco Stéfano, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Reducto núm. 266, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 19 de 1910.—*Alejandro Franzino.*

1564-v.ab.16.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio en general, que he vendido á don Pedro Viglio, la panadería de mi propiedad, sita en la calle La Paz núm. 465. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se crean con derecho alguno, pasen por la Escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia núm. 391 y 393, con los justificativos del caso dentro de treinta días.—Montevideo, Marzo 19 de 1910.—*Luis Desevo.*

1562-v.ab.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Cotelo Eiras y Goldriz, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Ejido núm. 14, esquina Orillas del Plata, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 19 de 1910.—*Saltó y Ferrando.*

1562-v.ab.15.

Venta de hotel

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á quien interese, que con fecha 16 del corriente, he prometido en venta á los señores Juan Cataumbert, Eduardo Pachiarotti y Raul Parodi, las existencias del Hotel Italo Oriental, que gira bajo mi firma en este pueblo, calles Sarandí y Montevideo. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, en la Escribanía de don Camilo E. Magariños, sita en la calle Agraciada, también de este pueblo, núm. 88, donde les serán abonados sus créditos.—Rivera, Marzo 18 de 1910.—*Juan Franchi.*

1560-v.ab.20.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Ernesto Olivera y Jorge Olivera, la carnicería de mi propiedad, establecida en la calle Reconquista núm. 35, esquina Colón núm. 223, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores á ese negocio para que concurran al mismo, dentro del término de treinta días, pasado el cual no se atenderá reclamación alguna, quedando los compradores exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*Emilio Lagomarsino.*

1557-v.ab.15.

Venta de tienda

Participo al comercio y al público que he convenido vender la casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecida en la calle Colorado núm. 143, de esta ciudad, á don Manuel Pascualetti. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*Manuel P. Silveira.*

1559-v.ab.15.

Venta de almacén

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender á los señores Juan y Enrique Paradela, mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situada en el Rincón del Cerro, de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, pasado el cual no se atenderá ninguna reclamación á este respecto.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*Juan Coderila.*

1552-v.15.ab.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social de Piccardo y Compañía, quedando á cargo del activo y pasivo don José Ramón Piccardo, y separado de dicha sociedad, el señor don José Conio. En cumplimiento de lo que estatuye la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, á fin de que todos los que tengan algún derecho ó reclamo que hacer por cualquier concepto, se presenten dentro del plazo de treinta días á contar desde esta fecha en la casa, Avenida General Rondeau núm. 487.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*José Conio.—José Ramón Piccardo.*

1549-v.ab.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Vicente Cavasa las existencias de mi casa de negocio sita en el Paso de Mendoza, Sección Miguelete, de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Pastorino Hnos.*

1542-v.ab.18.

Disolución de sociedad

En virtud de escritura autorizada por el escribano don José S. Gascue con esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que en Reboledo, Departamento de Florida, giraba bajo la firma de Pons y Juani, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el señor Juani y desligado el señor Pons. A los efectos de la ley y á fin de que cualquier reclamo se haga dentro del plazo legal en la citada casa, se hace la presente publicación.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Ramón Juani.—Isidro Pons.*

1548-v.ab.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública otorgada con fecha 3 del corriente por el escribano don José Durán y Vidal, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Piaggio y Cía., sucesores de Chiarino y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma de Chiarino y Cía., la que continuará las mismas operaciones.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Piaggio y Cía.—Chiarino y Cía.*

1540-v.ab.17.

Al público

Participo al público que he vendido con fecha 15 de Marzo del corriente año, á favor de Entrerríos Hnos., el reparto de leche inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 1801. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Alejandro Fernández Peláez.*

1538-v.ab.12.

Venta de almacén

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Ernesto Mazza el almacén de comestibles y bebidas de nuestra propiedad, sito en la calle Libertad núm. 119. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Andrade y Lagleteria.*

1530-v.ab.10.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio, que con esta fecha he resuelto vender á favor de la señora doña Regina Sarro de Brigolini, mi casa de comercio establecida en el Rincón de Albano, 2.a Sección judicial del Departamento de San José, citando á los que se consideren acreedores para que concurran dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*José Batalat.*

1543-v.ab.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores González Hnos., las existencias de mi casa de negocio sito en el Manga, 15.a Sección, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Juan Bautista Abadie.*

1537-v.ab.12.

Venta de panadería

He vendido á los señores José Avalo é hijos mi casa de comercio en el ramo de panadería, sita en la calle Arenal Grande núm. 325, de esta ciudad. A los efectos de la respectiva ley se hace esta publicación. Domicilio para presentarse los acreedores: la casa indicada.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Humile Petrone.*

1527-v.ab.16.

Venta de negocio

Aviso al público en general que he vendido á don Juan Rodríguez Gómez, mi casa de negocio en el ramo de lechería, establecida en la calle Constituyente núm. 139. Todo el que se considere acreedor, pueda presentarse dentro del término que establece la ley.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Rodríguez y Crossa.*

1529-v.ab.10.

Venta de peluquería

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á los que se consideren con derechos, que con esta fecha se ha suscripto un compromiso por el cual el señor Alejandro Ferrari compra á don Víctor Craffone la peluquería que posee en la calle Nicaragua núm. 121, de esta ciudad.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Víctor Craffone.*

1526-v.ab.10.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que con

fecha 10 del corriente he concertado con los señores don Lino Sassi y don José Savio la venta de la fiambrería que poseía en esta ciudad, calle Buenos Aires núm. 74, denominada "La Moderna". En consecuencia emplazo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten con sus respectivos créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Luis Castiglioni.*

1522-v.ab.9.

Venta de casa de comercio

De conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio situada en Santa Ana (Guichón), á lo señores Martegani y Riet. Los que tuvieran cuentas, deben presentarse á cobrar dentro del término de treinta días como lo ordena la ley; pasando esa fecha no se atiende ninguna reclamación.—Paysandú, Santa Ana (Guichón), Marzo 14 de 1910.—*Paulino G. Sánchez.*

1544-v.ab.18.

Venta de despacho de bebidas y billar

Pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha y por ante el escribano público don Alberto L. Thévenet, he convenido con don Víctor Juan Guicheney, la venta del establecimiento comercial que en los ramos de despacho de bebidas y billar tengo establecida en la calle Colón esquina 19 de Abril, de esta ciudad. De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, se efectúa la presente publicación.—Salto, Marzo 12 de 1910.—*Alberto Lange.*

1520-v.ab.9.

Disolución de sociedad

A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: Que por escritura pasada hoy en la ciudad de Paysandú, ante el escribano don Juan D. Schweizer, ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de ganadería y compraventa de toda clase de mercaderías y frutos del país, teníamos establecida en "Las Flores", Departamento de Río Negro, bajo la razón de Abelardo Bascans y Cía., habiendo quedado á cargo del ex socio don Abelardo Bascans, todo el activo y pasivo de dicha sociedad.—Paysandú, Marzo 12 de 1910.—*Abelardo Bascans.—Pedro Etchemendy.*

1525-v.ab.9.

Venta de confitería, café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, confitería, café, billar y despacho de bebidas, que tengo establcida en esta ciudad, en la calle Agraciada núms. 42 al 46, á favor de los señores Eduardo Monzeglio y Lorenzo Rovarino. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Florentino Maffia.*

1506-v.ab.7.

Venta de lechería y pastelería

El abajo firmado hace saber al público y al comercio, que con fecha de ayer ha vendido á los señores Generoso Bermúdez y Cía., el negocio de lechería y pastelería de su propiedad, establecido en la calle Cerrito núm. 30, de esta ciudad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Manuel Belenda.*

1507-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública efectuada hoy en esta localidad por el escribano don Ernesto Abreo, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma de Maciel y Luxardo, en los ramos de tienda y ropería, quedando todas las obligaciones activas y pasivas de dicha sociedad á cargo del socio don Cornelio Maciel (hijo), quién continuará con el negocio en las mismas condiciones en que se ha desenvuelto hasta ahora.—Villa de Las Piedras, Marzo 10 de 1910.—*J. Luxardo* (hijo).—*C. Maciel* (hijo).

1512-v.ab.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Fassio, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Isla Gorriti núm. 42, esquina á la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*José Gandra.*

1504-v.ab.7.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.°	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano	V. y M.	31 de Mayo 1910
1.°	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 9..	Curupí — Salto	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	2.° grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó	V.	31 de Agosto 1910
1.°	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15..	Vera — Salto	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1910
1.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas	V. y M.	30 de Junio 1910
2.°	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas	V. y M.	30 de Junio 1910
1.°	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Ayudantía 3.r gdo.	Escuela 3.er gdo. N.° 1—Mont'deo	M.	31 de Marzo 1910
2.°	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. [illegible]..	Antonio Herrera — Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 8...	Paso de la Atahona — Flores	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 16...	Sandú — Flores	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 20..	Illescas — Florida	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 20..	Llovedoras — Río Negro	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 5..	El León — Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 2..	Coibos — Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)—Rocha.	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 19.	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Marzo 1910
2.°	Rural núm. 4..	Paso de la Calera — Minas	M.	20 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo	V.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
2.°	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	30 de Junio de 1910

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
1.º	Rural núm. 40..	Nueva Helvecia — Colonia......	M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano........	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 16..	Sopas — Salto............	M.	31 de Marzo 1910
1.º	2.º grado núm. 1	Trinidad — Flores..........	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.º	Rural núm. 21..	Carmen — Durazno..........	V. y M.	31 de Mayo de 1910
1.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera-T. y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera..........	V. y M.	31 de Octubre 1910
2.º	1.er grado núm. 11	Mercedes — Soriano.........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó........	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.º grado núm. 13	Belén—Salto................	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 9.....	Sánchez—Río Negro..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 8.....	Santa Bernardina—Durazno'....	M.	31 de Julio de 1910
1.º	Rural núm. 17....	Las Conchas—Durazno.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15...	Escobilla—Florida............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10...	Molles de Timote—Florida.......	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17...	Villasboas—Flores............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera—Canelones.	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 36...	Empalme de Olmos—Canelones...	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal—Tta. y Tres...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 29	Villa del Cerro—Montevideo.....	V.	19 de Marzo de 1910
2.º	2.º grado núm. 3.	Rosario—Colonia.............	V.	22 de Marzo de 1910
2.º	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado.........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 4.	J. Batlle y Ordóñez—Minas.....	M.	28 de Marzo de 1910
2.º	2.º grado núm. 3.	J. Batlle y Ordóñez—Minas.....	V.	7 de Abril de 1910
1.º	Rural núm. 15...	Arenal—Flores.............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33...	Miguelete—Colonia...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18...	Aldea—Tacuarembó...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 29...	Rincón de Pereira—Tacuarembó.	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm 16....	Colonia Estrella—Colonia.......	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 25...	Vila Vieja—Florida...........	M.	31 de Diciembre 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubiera n presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

1436-perm.625. *El Secretario General.*

Al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por contrato que hemos acordado con los señores José Rodríguez y Valentín Martínez Alvarez, que autorizará el escribano y contador público don Gregorio José Romay, nuestra casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, ferretería y sus anexos, que giraba bajo nuestra firma de Nión y Otero, continuará en lo sucesivo bajo la nueva razón social de Rodríguez y Compañía, continuando los que suscriben en calidad de comanditarios. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación, á fin de que durante el término de treinta días, contados desde la fecha, los acreedores de la firma Nión y Otero, hagan efectivos sus créditos.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Nión y Otero.*

1491-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo, la sociedad que giraba en el ramo de panadería en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones, bajo la firma de Conclini é Iglesias, habiéndose hecho cargo el socio Félix Conclini del activo y pasivo, continuando los negocios de la casa bajo su sola firma.—La Paz, Marzo 9 de 1910.—*Félix Conclini.—José Iglesias.*

1499-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma social Barilari y Coirolo Hermanos, establecidos en esta plaza con talabartería y lomillería, calle Uruguay núm. 175, haciéndose cargo del activo y pasivo los hermanos Andrés y Félix Elías Coirolo. A los efectos de lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. *Orestes Barilari.—Andrés y Félix Elías Coirolo.*

1494-v.ab.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos para la explotación del despacho de bebidas establecido en la calle Yerbal núms. 63 al 67, vendiendo la parte que le corresponde al socio señor Antonio Milano al señor José Vargas, con el que formará sociedad el otro socio don Enrique Lorenzo, quedando á cargo de la nueva sociedad el activo y pasivo de la disuelta.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Antonio Milano.—Enrique Lorenzo.*

1495-v.ab.5.

Venta de casa de comercio

Participo al público que he vendido mi casa de negocio, sita en la calle Piedras núm. 3A, al señor Pedro Bernaza. Los que se consideren con derecho pueden presentarse á reclamar sus cuentas á los efectos de la ley.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*José Estevez.*

1490-v.ab.5.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano Federico Prando, he vendido á don Severino Barcala, todo el activo de mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, en la calle Juncal núm. 169, denominada "Café Suizo". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio, dentro del término de 30 días, contados desde hoy.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Federico Bión.*

1489-v.ab.5.

Venta de peluquería

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Saverio Tarallo, las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de peluquería y perfumería tengo establecida en la Avenida Brasil núm. 119, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten en la indicada casa á deducir sus créditos, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Alfonso Ferraro.*

1482-v.ab.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Novaro, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle República núm. 89, esquina Bolívar (Pocitos), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Francisco Pose Torrado.*

1483-v.ab.5.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ricardo Martínez, el despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Muelle Viejo núm. 33, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Antonio Sorrentino.*

1480-v.ab.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de esta fecha, autorizada en la ciudad de Minas por el escribano don José A. Mattos, ha quedado disuelta la sociedad de comercio que teníamos establecida en el paraje "Puntas de Pan de Azúcar" (Departamento de Maldonado), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Di Leone. Y á los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, publicamos la disolución de la mencionada sociedad.—Puntas de Pan de Azúcar, Marzo 8 de 1910.—*Francisco Di Leone.—Anselmo Abal.*

1505-v.ab.12.

Al comercio

A efecto de cumplir con la ley de 26 de Septiembre del año 1904, los que suscriben hacen saber que han constituído sociedad para seguir la explotación de los negocios del almacén de comestibles y bebidas al detalle, que la firma E. López y Cía., tiene establecido en la calle Durazno núm. 402, de esta ciudad.—Montevideo, Marzo 7 de 1910.—*E. López.—Manuel Goñi.*

1471-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Patricio A. Pereira, con fecha 5 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Villa Colón, de este Departamento, bajo la razón de Juan Dupont y hermano, quedando el activo y pasivo de la misma, desde esa fecha, á cargo exclusivo del socio don Juan Dupont. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 7 de 1910.—*Juan Dupont.*

1477-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que según escritura que autorizó hoy el escribano don Pedro G. Tuboras, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en el Paso de los Toros, bajo la firma de Vidal Pesquera y Hno., quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio don Evaristo Pesquera. Hacemos esta publicación á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 5 de 1910.—*Vidal y Pesquera.—Evaristo Pesquera.*

1469-v.ab.8.

Venta de tambo

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general, que he prometido vender á don Antonio Garayalde, el tambo de mi propiedad, sito en Pantanoso, de este Departamento.—Montevideo, Marzo 5 de 1910.—*Miguel Peirano.*

1465-v.ab.6.

Venta de panadería

Participo al público que por escritura que autorizó el escribano don Patricio A. Pereira con fecha 18 de Enero ppdo., he prometido vender á los señores Santiago Carrara y Santiago Marchesi, las existencias del negocio en el ramo de panadería situado en la calle Continuación Agraciada núm. 147, denominada "Panadería de Extramuros". A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Juan Rivara.*

1454-v.mz.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pedro M. Pren las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera núm. 382, esquina Lepanto núm. 60, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Juan M.a Ponce.*

1445-v.mz.31.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura otorgada ante el escribano público doctor don Osvaldo Acosta, por motivos de salud queda desligado de la firma Percontino, Lébano y Anastasía, don Agustín Percontino, habiendo ingresado á ocupar dicha parte social, don Cayetano Percontino, quien, de común acuerdo, acepta el contrato existente, girando bajo la misma razón social y dedicándose á los mismos negocios.—Montevideo, Marzo 3 de 1910.—*Percontino, Lébano y Anastasía.*

1438-v.ab.5.

Compra de fiambrería

Participo al comercio que he comprado á don Giosué Minoli la fiambrería sita en la calle Constituyente núm. 177. Quien se considere con derecho alguno, se atiende hasta los treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Alejandro Cheinasco.*

1438-v.mz.30.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha 2 del corriente mes y año y por ante el escribano don Ariosto Peyrallo, de común acuerdo entre los socios Angel R. de León y Bernardo J. Matteo, quedó disuelta la sociedad que entre ambos existía, bajo la razón de Angel R. de León y Cía., en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, criadero de aves, plantaciones de maíz, alfalfa y otros forrajes, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Bernardo Juan Matteo. A los efectos de derecho se hace esta publicación (Ley 26 de Septiembre de 1904).—Florida, Marzo 2 de 1910.—*Bernardo J. Matteo.*

1478-v.ab.3.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Santiago Tessure la carnicería de mi propiedad, sita en la calle Orillas del Plata núm. 65. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se crean con algún derecho, se sirvan pasar por la Escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia núm. 391, con los justificativos del caso, dentro de treinta días.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*José Vence.*

1448-v.mz.31.

Café y baar "Florida"

Se hace saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á favor de los señores José Estevez y Cándido González, el café y baar denominado "Florida", sito en la calle Cerro Largo núm. 58, esquina á la de Florida, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. se notifica á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*José Anton.*

1443-v.mz.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Florentino García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Joaquín Requena núm. 211, esquina San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Carmen C. de Santa María.*

1439-v.mz.30.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he prometado vender á doña Angela Tanier dite Angela de Laniere, mi casa de comercio que en el ramo de Pensión de Artistas y de hospedaje, tengo establecida en esta Capital, en la calle Rincón núms. 219 y 223. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Gabriela Conte Duvernot.*

1441-v.mz.30.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Literal ó Interior.

CAPITAL

A

Acosta Domingo
Abal Hnos. y Cía
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arana Luis A.
Aragón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan

B

Berro y López
Bastos y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bermini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bauzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Costa y Cía. José L.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro San José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona O. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio O.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José
Figueroa Josefa

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymundo
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Laugiani Juan B.
Lantes José M.
Lata Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Meroñes Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Alcardo de

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnos.
Podestá Angel P.
Pence y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Roy y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabaze Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordaberry Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Fresno y Sichero
Sichero y Rubio
Clausen y Cía.

RIVERA

Vilche Gazepina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Seguer
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antueni Antonio
Domino y Detto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ltd.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Motzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y Gonzáles
Rossi y Cía. J. N.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Szende Amigel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindiz y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y C.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto
José Iglesias y Cía.

Paysandú
Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro
Juan Müller

Rocha
Francisco J. Pacielle
Saiaberry y Barxia

Soriano
Manuel Bastrezi

Magin Rivas
José Casagrande

Rivera
Gazapina y Cía.

Colonia
Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones
Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó
Ildefonso Pereda

San José
Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Marzo 2 de 1910.

V.o B.o—Zas.

Jas. Olivera.

1476-perm.1016.

Almacén vendido

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender nuestra casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, establecida en esta ciudad, en la calle Andes núm. 307, esquina Durazno, á favor de don Joaquín Torres. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, lo hacemos presente á todos nuestros acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador señor Torres, queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Manuel Torres y Cía.*

1442-v.mz.30.

Venta de negocio

Aviso al público en general que he vendido á don Ernesto Vila y Cía., mi casa de negocio en el ramo de tienda, establecida en el Peñarol. Todo el que se considere acreedor puede presentarse dentro del término que establece la ley.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Fernando Gilardi.*

1426-v.mz.29.

"Café Sportman"

Participo al público en general y especialmente al comercio, que por escritura fecha de ayer, autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, he comprado al señor Antonio Sifredi, la parte que le correspondía en el establecimiento de café y sus anexos, que gira en esta plaza con la denominación "Sportman", quedando á mi beneficio y cargo los créditos á cobrar y pagar de dicho establecimiento.—Mercedes, Marzo 1.o de 1910.—*Juan J. Moreira.*

1470-v.ab.8.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que por contrato de fecha de hoy ante el escribano don Federico Prando, don Eduardo Novell ha vendido á don Manuel Cabada, toda la parte que en la casa de comercio denominada "Esmeralda Baar" le pertenecía, y situada en esta ciudad, calle Buenos Aires núms. 290 y 292, habiéndose en el mismo acto disuelto la sociedad de Novell y Yamoretti. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—*Eduardo Novell.—Benjamín Yamoretti.*

1428-v.mz.29.

Venta de casa de comercio

Participó al público y al comercio, que por contrato de fecha 26 de Febrero último, ante el escribano don Federico Prando, he vendido á don Manuel Vizoso y don Juan Quartara, mi casa de comercio denominada "Cervecería y Café de la Bolsa", situada en esta ciudad, calle Cerrito núm. 199. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910. *Manuel Bustabad.*

1429-v.mz.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Herminio Torelli el almacén de comestibles y bebidas denominado "Almacén y Baratillo de San Gotardo", que tenía establecido en el Camino de Maldonado s|n (Maroñas). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—Por mi señora madre Filomena R. de Cárcer: *María F. Cárcer.*

1423-v.mz.29.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de fonda giraba en la Estación Peñarol, bajo la razón social de los que suscriben, quedando á cargo del establecimiento el socio don Martín Eguilus.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—*Cipriano Errea.—Martín Eguilus.*

1430-v.mz.29.

Venta de carnicería

Se hace saber al público y al comercio que ante el escribano Antonio Julio Botta, he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de carnicería á don Luis Molinari, cuya casa está situada en la calle de Caiguá núm. 163. Esta publicación se hace á los efectos de la ley para que se presente el que tenga algo que cobrar, dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—*Epifanio Toso.*

1427-v.mz.29.

Venta de puesto de frutos del país

El que suscribe, participa haber vendido el puesto de frutos del país, de su propiedad, establecido en la calle Figueroa núm. 85, á don Eduardo Castro. El que tenga algo que reclamar de este negocio, debe presentarse con sus comprobantes dentro del término de treinta días, contados desde el primero en que sale á la publicidad este aviso. Pasado que sea este término, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, Febrero 28 de 1910.—*Evaristo Remuñan.*

1457-v.mz.31.

Venta de farmacia

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que hemos celebrado compromiso de vender á favor de los señores don Horacio Vacchelli y don José María Delgado, libre de deudas y de toda obligación y gravámen, la farmacia calle Uruguay esquina Florida, con todas sus existencias, muebles, útiles é instalaciones. Convocamos pues á nuestros acreedores ó á los que se consideren con algún derecho á dicha farmacia, para que todos los días hábiles hasta los treinta á contar desde la primera publicación de este aviso, se presenten solamente de dos á cuatro pasado meridiano al local de dicha farmacia, á percibir el importe de sus acreencias, pues de no comparecer en esas horas y días dentro del plazo indicado, se otorgará la escritura de venta ante el escribano señor Juan J. Domínguez, á los treinta días, sin que los adquirientes deban responder por cosa alguna. Al mismo tiempo avisamos al comercio y especialmente á nuestra clientela, que continuaremos como siempre con nuestro negocio al por mayor en el ramo de droguería en el mismo local de la calle Uruguay núms. 25 y 27.—Montevideo, Febrero 28 de 1910.—*Paoletti y Seré.*

1422 v.mz.29.

Venta de farmacia

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada el 22 del corriente mes por el escribano don Fernando J. Díaz, don José Revetria Costa ha prometido vender á don Juan B. Di Corcia la "Farmacia Londres", de su propiedad, establecida en la calle Agraciada número 232, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus cuentas en dicha casa dentro del término legal.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*José Revetria Costa.—Juan B. Di Corcia.*

1416-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio que hemos disuelto la sociedad de la "Pastelería Lombarda", situada en la calle Arenal Grande núm. 238, y que giraba en esta plaza con la firma Miglierina y Peraccini. Habiéndose retirado el señor Peraccini, el señor Miglierina queda á cargo del activo y pasivo.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*Miglierina y Peraccini.*

1414-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el almacén y baratillo de comestibles y bebidas y depósito de cereales denominado "El Cosmopolita", sito en el Camino del Cerro núm. 247, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo don Fernando Fariña, y desligado ó separado completamente don José García. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*José García.—Fernando Fariña.*

1415-v.mz.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura otorgada con esta fecha por ante el escribano don Fernando Antía, ha quedado de común y amistoso acuerdo disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la razón social de "Lacoste y Radice", habiendo quedado con el activo y pasivo el socio don Javier Radice. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Salto, Febrero 25 de 1910.—*Javier Radice.—Pedro Lacoste.*

1464-v.ab.6.

Venta de despacho de bebidas

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don José García, las existencias del negocio que en el ramo de despacho de bebidas y billar, tenemos establecido en esta Villa, en la calle Grecia núm. 2. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento, se servirán pasar por el mismo con los justificativos correspondientes para serles abonados, lo que deberán verificar dentro del término de treinta días á contar desde el siguiente al de esta publicación, pues pasado ese plazo otorgaremos á favor del comprador la respectiva escritura. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de veinte días.—Villa del Cerro, Febrero 24 de 1910.—*Francisco Murquio.—Miguel Oria.*

1412-v.mz.24.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley, participamos al público y al comercio que de común acuerdo, por escritura del 23 del corriente mes, autorizada por el escribano don Juan B. Alvarez, ha quedado disuelta la sociedad que en este pueblo giraba bajo la razón de "Goñi y Chaves", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Alberto Chaves, quien continuará en los mismos ramos de almacén y despacho de bebidas, etc., etc.—José Batlle y Ordóñez, Febrero 23 de 1910.—*Ramón Goñi.—Alberto Chaves.*

1403-v.mz.25.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he contratado vender mi casa de comercio á don Carlos J. Prósper, vecino también de esta ciudad. Se notifica á todos los acreedores que dentro del término de treinta días deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Florida, Febrero 21 de 1910.—*Felipe E. Medero y Cía.*

1519-v.ab.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta del Restaurant "Vesubio"

Aviso que por escritura autorizada en esta ciudad el 15 de Febrero último ante el escribano don Juan José Segundo, he comprado á don Antonio Morandi el "Restaurant del Vesubio" y despacho de bebidas, instalado en la Plaza Cagancha núm. 30A. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, emplazando á los acreedores al domicilio antes indicado, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Febrero 20 de 1910.—*Domingo Rinaldi.*

1440-v.mz.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he contratado vender á don Nicasio E. Arias la parte que tengo en el taller de herrería y carpintería, situado en la 8.a Sección del Departamento de Río Negro, que giraba bajo la razón social de Delgado y Mesner, y cuya parte comprende la mitad de las existencias del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que tengan créditos ó cuentas en dicho establecimiento, deberán presentarse en él con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea el término legal queda el comprador exento de toda responsabilidad.—Las Flores, Febrero 19 de 1910.—*Hipólito Delgado.*

1437-v.mz.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Francesch y Nargánes, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo núms. 430 y 432, esquina Minas núm. 118, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 19 de 1910.—*Benito Vidal.*

1368-v.mz.24.

Venta de almacén y ferretería

Participamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto vender á don Francisco Oribe, nuestra casa de comercio en los ramos de almacén y ferretería, establecida en Olimar, 7.a Sección del Departamento de Treinta y Tres, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Treinta y Tres, Febrero 17 de 1910.—*Urtiaga y Cía.*

1450-v.mz.31.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano don José R. Barbot, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Barraca al Norte", de Federico Paullier é hijos,' y bajo la firma de Federico Paullier é hijos, lo que hacemos saber á los efectos de la ley.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Federico Paullier.*—*Federico Paullier* (hijo).—*Carlos Paullier.*—Domicilio: Cerrito núm. 106.

1515-v.ab.13.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—Soriano 89